

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

- 7124** *Resolución de 23 de abril de 2010, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se convocan ayudas a la difusión del teatro y del circo y a la comunicación teatral y circense en 2010.*

La Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre, modificada por la Orden CUL/3150/2008, de 29 de octubre, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas del Ministerio de Cultura en régimen de concurrencia competitiva. En virtud de la misma, el Director General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (en lo sucesivo, INAEM) es el órgano competente para realizar las convocatorias públicas de ayudas correspondientes a las actividades de fomento del organismo.

La caracterización constitucional de la cultura como competencia concurrente entre el Estado y las Comunidades Autónomas hace necesaria una estrecha colaboración entre los distintos entes territoriales. Las actividades de la Conferencia Sectorial de Cultura, así como las reuniones que el INAEM ha mantenido con los distintos responsables autonómicos, contribuyen a edificar un marco estable de colaboración. Las conclusiones y recomendaciones fruto de dichas reuniones se han tenido en cuenta a la hora de diseñar la presente convocatoria de ayudas, manteniéndose además su nivel de participación en el procedimiento de concesión. En este mismo sentido, y conforme a las Instrucciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Cultura, la Resolución se ha sometido a informe de las Comunidades Autónomas y del Ministerio de Política Territorial para garantizar su adecuación al reparto competencial vigente en materia de cultura.

La presente convocatoria de ayudas se lleva a cabo al amparo del artículo 149.2 de la Constitución española, sin perjuicio de las competencias asumidas por las distintas Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía en materia de cultura. La gestión directa y centralizada de estas subvenciones se fundamenta, como ha venido estableciendo una consolidada jurisprudencia del Tribunal Constitucional, en la responsabilidad que asume el Estado de preservar el patrimonio cultural común, en la necesidad de garantizar iguales posibilidades de obtención y disfrute por parte de los potenciales destinatarios en todo el territorio nacional, así como en la orientación de las ayudas hacia actividades artísticas que exceden el ámbito de una Comunidad Autónoma y/o revisten proyección internacional, tal y como se desprende de la definición y requisitos de las distintas modalidades.

Por otra parte, el INAEM ha acometido la tarea de apoyar la elaboración de planes generales de actuación, como el Plan General del Teatro, fruto de la reflexión y la participación del sector en el análisis de la situación del teatro, en la valoración de las necesidades de la creación, la producción y la difusión escénica y en la búsqueda de un consenso para establecer las líneas estratégicas de las políticas públicas. Esta línea de trabajo de planificación continúa con el Plan General de la Danza y se extenderá al circo, sector especialmente necesitado de apoyo, regulación y una clarificación de prioridades y de criterios.

El mandato constitucional de gestionar según el principio de eficacia se ha convertido en un deber exigido por la ciudadanía y promovido por la propia Administración. El INAEM ha reforzado esta tendencia, por mandato del Consejo de Ministros, con la aprobación de su Código de Buenas Prácticas, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 4 de diciembre de 2008. El Código establece en su artículo Séptimo que «la acción de fomento del INAEM, desarrollada a través de subvenciones y ayudas, incluyendo las dirigidas a la dotación, conservación y renovación de espacios e infraestructuras escénicas, se inspirará y priorizará conforme a criterios de calidad, estabilidad, captación de nuevos públicos, equilibrio de la oferta entre los diversos ámbitos territoriales, coordinación, promoción exterior de la industria

cultural nacional y el patrimonio histórico español y difusión de la creación escénica y musical actual e innovadora».

La presente convocatoria recoge, asimismo, las recomendaciones y sugerencias transmitidas por el sector y las Comunidades Autónomas durante el encuentro informativo celebrado en el Ministerio de Cultura el pasado 16 de diciembre de 2009, así como las recogidas en las diversas reuniones y comunicaciones mantenidas con representantes del sector.

Las principales novedades introducidas en la convocatoria tienen un doble objetivo. Por un lado, favorecer la nueva creación, la movilidad artística y el carácter estatal de los proyectos, circunscribiendo el apoyo del INAEM a las actividades realizadas en Comunidades Autónomas o Ciudades con Estatuto de Autonomía distintas de la de procedencia del solicitante, en el caso de giras, o procedentes de diferentes territorios del Estado, en el caso de programaciones de festivales y salas. Por otro, mantener y consolidar las mejoras técnicas introducidas en la convocatoria anterior, en particular la justificación mediante cuenta simplificada y el empleo de las tecnologías de la información y la comunicación en la presentación de la solicitud y en la notificación de los diversos actos y trámites del procedimiento.

En virtud de todo lo anterior, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. *Finalidad, objeto y ámbito de aplicación.*—La presente resolución tiene por objeto la regulación de las ayudas al teatro y al circo en régimen de concurrencia competitiva del INAEM, en el marco de las competencias de este organismo y de acuerdo con los objetivos que tiene encomendados en orden a la preservación del patrimonio cultural teatral y circense y a su difusión en el ámbito del territorio del Estado y fuera de sus fronteras, favoreciendo especialmente la comunicación entre las distintas Comunidades Autónomas, la igualdad de todos los ciudadanos en el acceso a los bienes culturales y la creación y consolidación de nuevos públicos.

La concesión de las ayudas reguladas en la presente convocatoria es incompatible con la percepción por los mismos beneficiarios o para los mismos proyectos de subvenciones nominativas del INAEM consignadas en el mismo capítulo del programa presupuestario 24.201.335B («Teatro»), correspondiente al ejercicio 2010.

Segundo. *Beneficiarios.*—Podrán solicitar estas ayudas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que cumplan los requisitos establecidos en esta resolución para cada modalidad de ayuda. Los solicitantes deberán tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados de la Unión Europea y demás Estados asociados al Espacio Económico Europeo, con excepción de los considerados paraísos fiscales en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

Asimismo, podrán solicitar ayuda las personas y entidades indicadas en el apartado segundo 2 de la Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 8 de enero de 2005).

No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), ni las agrupaciones previstas en el apartado Segundo.2 b) de la Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre, cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de los miembros.

En todo caso, los solicitantes presentarán una declaración responsable de no hallarse incurso en estas circunstancias.

Tercero. *Imputación de créditos.*—Las ayudas convocadas se imputarán a los siguientes créditos del presupuesto de gastos del organismo para 2010:

	Cuantía máxima imputable — Euros
Programa 335 B, «Teatro»	
24.201.475	5.942.600
24.201.464.22.	180.000
24.201.483.04.	300.000
24.201.771	190.000
Programa 144 A, «Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior»:	
24.201.471	675.000
24.201.482	25.000
24.201.493	90.000
Total	7.402.600

Cuarto. *Modalidades de ayuda y requisitos para participar en cada una de ellas.*—Las modalidades de ayuda que se convocan, incluidas en los distintos programas de actuación del INAEM en este ámbito, son las enumeradas a continuación:

- A. Programa de difusión del teatro en el ámbito nacional:
 - A1.1 Apoyo a las giras teatrales por el territorio nacional.
 - A1.2 Apoyo a las giras por el territorio nacional de proyectos de nueva creación teatral.
 - A1.3 Apoyo a las giras por el territorio nacional de proyectos teatrales interautonómicos.
 - A2 Apoyo a programaciones de ámbito nacional en salas privadas de teatro.
 - A3 Concertaciones bienales.
- B. Programa de difusión del teatro en el ámbito internacional:
 - B1 Apoyo a las giras teatrales por el extranjero.
 - B2 Apoyo a las producciones teatrales en el extranjero.
- C. Programa de difusión y desarrollo técnico del circo:
 - C1 Apoyo a las giras circenses por el territorio nacional.
 - C2 Apoyo a las giras circenses por el extranjero.
 - C3 Ayudas complementarias a la infraestructura móvil circense.
- D. Programa de apoyo a la comunicación teatral y circense:
 - D1 Ayudas a la realización de festivales, ferias, muestras, circuitos y otras actividades teatrales.
 - D2 Ayudas a la realización de festivales, ferias, muestras, circuitos y otras actividades circenses.
 - D3 Ayudas complementarias a la comunicación teatral y circense con las Comunidades Autónomas insulares y Ceuta y Melilla.
 - D4 Ayudas complementarias a la sobretitulación de espectáculos.

Los requisitos exigidos para participar en cada una de ellas serán los siguientes:

- A. Programa de difusión del teatro en el ámbito nacional:
 - A1.1 Apoyo a las giras teatrales por el territorio nacional.—Podrán acogerse a esta modalidad las empresas teatrales privadas que presenten un proyecto de gira de ámbito

nacional, consistente en la realización de un mínimo de seis y un máximo de 15 funciones fuera de la Comunidad Autónoma donde el solicitante tenga su domicilio social. La gira deberá extenderse por al menos dos Comunidades Autónomas distintas de la propia.

Cuando la obra sea representada únicamente en una de las lenguas oficiales distintas del castellano o cuando el solicitante proceda de Illes Balears, Canarias, Ceuta o Melilla, el proyecto deberá constar de un mínimo de cuatro y un máximo de 15 funciones por al menos una Comunidad Autónoma distinta de la propia.

Se aceptarán proyectos de gira de obras a estrenar hasta el 31 de octubre de 2010, así como las estrenadas en años anteriores. En este último caso, la gira no podrá incluir funciones de la misma obra subvencionadas en la convocatoria de ayudas del INAEM al teatro y al circo correspondientes al año 2009. A tal fin, deberán acreditarse mediante invitaciones o contratos las funciones previstas para el primer semestre de 2010.

Se presentará una solicitud por cada obra, y la actividad subvencionada en esta modalidad será la realización de funciones a partir del estreno de la obra. De los gastos previos al estreno sólo se subvencionarán los de publicidad y derechos de autor.

Cuando la obra no pertenezca al dominio público, será necesario acreditar que se cuenta con la autorización del autor o de su representante legal.

A1.2 Apoyo a las giras por el territorio nacional de proyectos de nueva creación teatral.—Podrán solicitar ayuda en esta modalidad las empresas privadas de teatro que presenten un proyecto de gira de un espectáculo de nuevas dramaturgias que incorpore elementos multidisciplinares y performáticos y cuyo proceso creativo haya tenido lugar en el marco de un programa de residencia con la participación de creadores procedentes de Comunidades Autónomas o Ciudades con Estatuto de Autonomía distintas de aquella en la que el solicitante tenga su domicilio social, o desarrollado por el solicitante en una Comunidad Autónoma o Ciudad con Estatuto de Autonomía distinta de la propia.

El proyecto deberá cumplir, asimismo, los requisitos establecidos para la modalidad A1.1 anteriormente descrita. En lo que respecta a los gastos previos al estreno, se subvencionarán también los gastos de movilidad necesarios para la creación en régimen de residencia.

El proyecto de gira podrá incluir funciones en espacios no convencionales.

En todo caso será necesario acreditar que se cuenta con la autorización del autor o autores o de su representante legal.

La concesión de ayuda en esta modalidad es incompatible con la concesión de ayuda en la modalidad A1.1.

A1.3 Apoyo a las giras por el territorio nacional de proyectos teatrales interautonómicos.—Podrán presentarse a esta modalidad empresas productoras de teatro que presenten un proyecto de gira por España con los siguientes requisitos:

Que se trate de un proyecto conjunto emprendido por un mínimo de tres empresas productoras procedentes de al menos tres Comunidades Autónomas o Ciudades con Estatuto de Autonomía distintas y que acrediten haber realizado al menos tres producciones propias en los tres años inmediatamente anteriores.

La aportación financiera mínima de cada miembro del proyecto será del 20 por ciento del total de gastos del proyecto. Además, al menos dos de los partícipes deberán aportar recursos técnicos y artísticos al proyecto.

La gira subvencionada comprenderá 6 funciones en cada una de las Comunidades Autónomas o Ciudades con Estatuto de Autonomía de las que procedan los partícipes. Además, se podrán incluir en el proyecto un máximo de 12 funciones en Comunidades Autónomas o Ciudades con Estatuto de Autonomía distintas de las anteriores.

Tanto la producción de la obra como la gira deberán realizarse en el período subvencionado por la presente convocatoria. Se admitirán en el presupuesto, y a efectos de justificación, los gastos de coproducción previos al estreno y los gastos de la gira a partir del mismo.

Si la obra no pertenece al dominio público, será necesario acreditar que se cuenta con la autorización del autor o de su representante legal.

Sólo podrán concurrir en esta modalidad las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas señaladas en el apartado segundo 2 de la Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre, con sometimiento a lo establecido en los artículos 11, 30.6, 40.2, 53 y 69.1 LGS.

La concesión de ayuda en esta modalidad será incompatible, para todos los partícipes, con la concesión de ayuda a la gira del mismo espectáculo en las modalidades A1.1, A1.2 y A3.

A2 Apoyo a programaciones de ámbito nacional en salas privadas de teatro.—Podrán optar a esta modalidad las empresas privadas gestoras de salas de teatro de aforo igual o inferior a 300 localidades y titularidad privada, que presenten un proyecto de programación ordinaria y/o estructurada en festivales, ciclos o muestras propios para el año 2010.

El proyecto subvencionable consistirá en la programación de un número de funciones que dependerá del tamaño del municipio:

Barcelona y Madrid: 40 funciones de compañías procedentes de al menos tres Comunidades Autónomas distintas de la propia.

Málaga, Sevilla, Valencia y Zaragoza: 24 funciones de compañías procedentes de al menos tres comunidades distintas de la propia.

Municipios situados en las Comunidades Autónomas insulares, Ceuta o Melilla: 10 funciones de compañías procedentes de al menos dos Comunidades Autónomas o Ciudades con Estatuto de Autonomía distintas de la propia.

Otros municipios: 12 funciones de compañías procedentes de al menos tres Comunidades Autónomas o Ciudades con Estatuto de Autonomía distintas de la propia.

La subvención se destinará a la financiación de los gastos correspondientes a las funciones contenidas en el proyecto señalado en el párrafo anterior, que podrá incluir, además, funciones de compañías internacionales.

El solicitante deberá acreditar en su memoria de actividades que la sala cuenta con programación regular y estable, así como la disponibilidad del local durante un mínimo de cuatro años a partir del presente ejercicio, mediante fotocopia compulsada de la escritura de propiedad, contrato de alquiler, convenio de cesión de uso u otros documentos probatorios.

A3 Concertaciones bienales.—Podrán acogerse a esta modalidad las empresas teatrales privadas que acrediten un mínimo de siete años de funcionamiento y hayan efectuado al menos cinco producciones propias.

El proyecto consistirá en una programación bienal con el contenido siguiente:

La realización de un mínimo de 20 y un máximo de 50 funciones anuales de producciones propias que hayan sido estrenadas entre los años 2007 y 2010.

Al menos un 20 % de las funciones corresponderán a una obra de producción propia y de autor español actual (vivo o fallecido en el siglo XXI), estrenada en el año 2010.

Todas las funciones deberán tener lugar en al menos dos Comunidades Autónomas o Ciudades con Estatuto de Autonomía distintas de aquella en la que el solicitante tenga su domicilio social.

No podrán incluirse en el proyecto funciones de producciones subvencionadas en la convocatoria de ayudas al teatro y al circo correspondiente al año 2009. A tal fin, deberán acreditarse mediante invitaciones o contratos las funciones de dichas producciones previstas para el primer semestre de 2010.

La actividad subvencionada en esta modalidad será la realización de funciones a partir del estreno de la obra u obras proyectadas, siempre dentro del período concertado. De los gastos previos al estreno o estrenos, incluidos en el período concertado, sólo se subvencionarán los de publicidad y derechos de autor.

Cuando las obras no pertenezcan al dominio público será necesario acreditar que se cuenta con la autorización del autor o de su representante legal.

La ayuda concedida estará dirigida únicamente a las actividades realizadas en el período subvencionado por esta convocatoria. Su concesión no supondrá compromiso de

gasto para el INAEM en la siguiente convocatoria. La concesión de ayuda en el segundo período de concertación dependerá de la normativa aplicable en ese momento, de la existencia de crédito presupuestario suficiente y de la selección o no del proyecto de continuidad, que deberá presentarse por el interesado para participar en el proceso de concurrencia que se abra al efecto.

Por último, la concesión de ayuda a concertaciones bienales será incompatible con la concesión de ayudas en las modalidades A1.1, A1.2 y A1.3.

B. Programa de difusión del teatro en el ámbito internacional:

B1 Apoyo a las giras teatrales por el extranjero.—Podrán concurrir en esta modalidad las empresas teatrales privadas que acrediten documentalmente su contratación o invitación para realizar funciones en el extranjero o participar en festivales, ferias, certámenes u otras actividades teatrales en el extranjero durante el año 2010. Se presentará un único proyecto por solicitante, aunque la gira incluya varias obras. Las ayudas se destinarán a financiar los gastos de gira en el extranjero que directamente corran a cargo del solicitante, nunca los costes de producción previos al estreno de la obra.

B2 Apoyo a las producciones teatrales en el extranjero.—Podrán acogerse a esta modalidad las empresas teatrales privadas y entidades sin fines de lucro que presenten un proyecto de producción en el extranjero de un espectáculo teatral de autor español o en el que una parte significativa del equipo artístico responsable sea de nacionalidad española. Se presentará una solicitud por cada obra proyectada, y la ayuda se destinará exclusivamente a financiar los gastos de producción realizados en el extranjero durante el año 2010.

En las dos modalidades anteriores, cuando las obras no pertenezcan al dominio público, será necesario acreditar que se cuenta con la autorización del autor o de su representante legal.

C. Programa de difusión y desarrollo técnico del circo:

C1 Apoyo a las giras circenses por el territorio nacional.—Podrán participar en esta modalidad empresas circenses privadas que presenten un proyecto de gira que comprenda un mínimo de seis y un máximo de 15 funciones y se extienda al menos por dos Comunidades Autónomas o Ciudades con Estatuto de Autonomía distintas de aquella en la que el solicitante tenga su domicilio social.

Cuando el espectáculo sea representado únicamente en una de las lenguas oficiales distintas del castellano o cuando el solicitante proceda de Illes Balears, Canarias, Ceuta o Melilla, el proyecto deberá constar de un mínimo de cuatro y un máximo de 15 funciones en al menos una Comunidad Autónoma distinta de la propia.

Si en el espectáculo no se utilizan animales, el solicitante deberá presentar declaración responsable en tal sentido. En caso contrario, deberá acreditarse el trato adecuado a los mismos mediante certificación expedida por una entidad pública o, en su defecto, por una organización independiente, competente en la materia, de ámbito igual o superior al autonómico.

La gira no podrá incluir funciones del mismo espectáculo subvencionadas en la convocatoria de ayudas del INAEM al teatro y al circo correspondiente al año 2009. A tal fin, deberán acreditarse mediante invitaciones o contratos las funciones previstas para el primer semestre de 2010.

Las ayudas se destinarán a financiar los gastos de gira. De los costes de producción previos al estreno del espectáculo, sólo se subvencionarán los de publicidad y, en su caso, derechos de autor.

C2 Apoyo a las giras circenses por el extranjero.—Podrán participar en esta modalidad de ayuda las empresas circenses privadas que cuenten con invitación previa de los organizadores de muestras circenses o actividades similares realizadas en el extranjero, o proyecten una gira por el extranjero acreditada mediante invitación o contrato.

Si en el espectáculo se utilizan animales, deberá acreditarse el trato adecuado a los mismos mediante certificación expedida por una entidad pública o, en su defecto, por una

organización independiente, competente en la materia, de ámbito igual o superior al autonómico.

Las ayudas se destinarán a financiar los gastos de gira en el extranjero que directamente corran a cargo del solicitante, nunca los costes de producción previos al estreno del espectáculo.

C3 Ayudas complementarias para infraestructura móvil circense.—Podrán solicitar ayuda en esta modalidad las empresas circenses privadas, para la dotación de infraestructura técnica móvil y equipamiento escénico y/o la adquisición, renovación o mejora de materiales e instalaciones circenses móviles.

Para la concesión de ayuda en esta modalidad será necesario obtener ayuda en esta convocatoria en las modalidades C1 y/o C2 anteriormente descritas.

D. Programa de apoyo a la comunicación teatral y circense:

D1 Ayudas a la realización de festivales, muestras, ferias, circuitos y otras actividades teatrales.—Podrán concurrir en esta modalidad corporaciones locales y entidades sin fines de lucro organizadoras de festivales, muestras, ferias, circuitos y otras actividades teatrales que tengan ámbito, relevancia o difusión nacional o internacional en virtud del volumen, calidad e impacto social y artístico de su programación. No se admitirán temporadas teatrales.

El proyecto presentado deberá consistir en funciones o actividades de compañías o participantes procedentes de al menos tres Comunidades Autónomas o Ciudades con Estatuto de Autonomía distintas de aquella en la que se celebre la actividad proyectada. Sin perjuicio de lo anterior, el proyecto también podrá incluir funciones o actividades de compañías o participantes internacionales.

Si la actividad se realiza fuera de España, la parte subvencionable del proyecto consistirá en la programación de funciones o actividades de compañías o participantes españoles procedentes de al menos dos Comunidades Autónomas o Ciudades con Estatuto de Autonomía.

Sólo se subvencionarán en esta modalidad los gastos correspondientes a la programación de las compañías o participantes señalados en los párrafos anteriores.

D2 Ayudas a la realización de festivales, muestras, ferias y otras actividades circenses.—Podrán concurrir en esta modalidad empresas circenses privadas, corporaciones locales y entidades sin fines de lucro organizadoras de festivales, muestras, ferias, circuitos y otras actividades circenses que tengan ámbito, relevancia o difusión nacional o internacional en virtud del volumen, calidad e impacto social y artístico de su programación. No se admitirán temporadas circenses.

El proyecto presentado deberá consistir en funciones o actividades de compañías o participantes procedentes de al menos tres Comunidades Autónomas o Ciudades con Estatuto de Autonomía distintas de aquella en la que se celebre la actividad proyectada. Sin perjuicio de lo anterior, el proyecto también podrá incluir funciones o actividades de compañías o participantes internacionales.

Si la actividad se realiza fuera de España, la parte subvencionable del proyecto consistirá en la programación de funciones de compañías o participantes españoles procedentes de al menos dos Comunidades Autónomas o Ciudades con Estatuto de Autonomía.

Sólo se subvencionarán en esta modalidad los gastos correspondientes a la programación de las compañías o participantes señalados en los párrafos anteriores.

D3 Ayudas complementarias a la comunicación teatral y circense con las Comunidades autónomas insulares y Ceuta y Melilla.—Podrán participar en esta modalidad los solicitantes de ayuda en las modalidades A1.1, A1.2, A1.3, A2, A3, C1, D1 Y D2 con domicilio social en las Comunidades Autónomas de Canarias e Illes Balears o en las Ciudades con Estatuto de Autonomía de Ceuta y Melilla.

El importe de la ayuda complementaria se calculará teniendo en cuenta el coste previsto de los desplazamientos de los profesionales y el transporte de los materiales necesarios para realizar las actuaciones.

En caso de concederse la ayuda complementaria, y con carácter previo al pago de la misma, deberá acreditarse la programación de las funciones del proyecto mediante invitaciones o contratos, en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución de concesión. Si el beneficiario no presenta dicha documentación en plazo, se entenderá que renuncia a la ayuda concedida.

Deberá coordinarse la concesión de estas ayudas con las derivadas de los convenios de movilidad suscritos por el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma o Ciudad con Estatuto de Autonomía correspondiente.

D4 Ayudas complementarias a la sobretitulación de espectáculos.—Podrán participar en esta modalidad los solicitantes de ayuda en las modalidades A1.1, A1.2, A1.3 y A3 que incluyan en su proyecto la traducción de una obra de autor español a cualquiera de las lenguas oficiales de España para sobretitular las funciones de la gira en la lengua de destino.

También podrán participar los solicitantes de las modalidades B1 y B2 que incluyan la traducción de una obra de autor español a cualquier lengua extranjera para la sobretitulación del espectáculo.

En ambos casos, el importe de la ayuda complementaria se calculará teniendo en cuenta el coste previsto del servicio de traducción, del alquiler y utilización de los equipos de sobretitulación y, en su caso, de la amortización de los equipos adquiridos por el solicitante, siempre que dicha compra no se hubiera financiado con subvenciones públicas.

La concesión de la ayuda complementaria quedará condicionada a la presentación de los presupuestos o facturas pro forma correspondientes a los gastos señalados en el párrafo anterior. Dicha documentación se aportará cuando lo requiera el órgano gestor o en el momento de notificación de la propuesta de resolución provisional.

Para concurrir con un proyecto de traducción, la autorización del autor, en su caso, deberá extenderse a la traducción y a la explotación de la obra.

Quinto. *Valoración de los proyectos.*—Los proyectos se valorarán conforme a los siguientes criterios:

1. El carácter o proyección nacional de la actividad o proyecto. A tal efecto, se tendrá en cuenta su extensión por el territorio nacional o su carácter representativo del patrimonio cultural español en su conjunto.

2. Su proyección internacional, o grado de difusión y repercusión que pueda tener en el exterior, favoreciendo el conocimiento del patrimonio cultural español más allá de nuestras fronteras.

3. La calidad artística y técnica del proyecto, y que ésta guarde una adecuada proporción con el coste del mismo.

4. Su contribución a la recuperación, preservación y difusión del patrimonio teatral y circense español.

5. La rentabilidad social generada por el proyecto o actividad. Se prestará especial atención a su impacto positivo en colectivos desfavorecidos o en riesgo de exclusión, así como su contribución a la captación de nuevos públicos y al reequilibrio territorial de la oferta escénica en España.

6. Asimismo se valorará el carácter innovador del proyecto, prestando especial atención, por un lado, al empleo de las tecnologías de la información y la comunicación como mecanismo de difusión, publicidad, comercialización y grabación de las giras, festivales o representaciones, y, por otro, a la creación alternativa y al fomento de las nuevas tendencias.

7. Igualmente se tendrá en cuenta la estabilidad, trayectoria y solvencia de los solicitantes, la consistencia e interés cultural de sus proyectos, así como su coherencia con el presupuesto presentado.

En aplicación de los criterios anteriores se otorgará un máximo de 100 puntos a cada proyecto, distribuidos del siguiente modo:

Valoración objetiva (60 puntos): Se otorgará por el órgano instructor a la vista de la información aportada por el solicitante y tras las comprobaciones oportunas, conforme a los indicadores detallados en el Anexo V de esta resolución para cada una de las modalidades.

Valoración artística (40 puntos): Se otorgará por la Comisión de valoración y las Comunidades Autónomas teniendo en cuenta la calidad artística y técnica del proyecto, la relación coste-calidad y la trayectoria artística reconocida del productor o peticionario.

En las modalidades complementarias C3, D3 y D4, la valoración objetiva de los proyectos será la misma que la obtenida en la modalidad principal; la valoración artística será otorgada por la Comisión de valoración y las Comunidades Autónomas conforme a los criterios señalados en el párrafo anterior.

Sexto. *Determinación de las cuantías.*—Para la determinación de la cuantía de la ayuda se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

El número de solicitudes presentadas en cada modalidad en relación con el crédito presupuestario existente.

El número y coste de las actividades proyectadas.

El interés artístico y la relevancia del proyecto en el ámbito teatral o circense.

La cuantía máxima individual de las ayudas será la necesidad de financiación declarada por el solicitante y, en todo caso, las siguientes cantidades:

Modalidad	Cuantía máxima individual — Euros
A1.1	45.000
A1.2	45.000
A1.3	80.000
A2	30.000
A3	120.000
B1	30.000
B2	30.000
C1	45.000
C2	30.000
C3	25.000
D1	30.000
D2	30.000
D3	12.000
D4	10.000

Las subvenciones que se concedan están sometidas al régimen de minimis conforme a lo previsto en el Reglamento (CE) número 1998/2006, de la Comisión Europea, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Unión Europea a las ayudas de minimis (Diario Oficial núm. L 379, de 28 de diciembre de 2006). En ningún caso, las ayudas podrán superar el importe máximo total de ayuda de minimis, actualmente establecido en 200.000 euros durante un período de tres ejercicios fiscales para una misma empresa, ni individualmente, ni como resultado de la acumulación con otras ayudas de minimis concedidas a la misma empresa, conforme establece el citado Reglamento de la Comisión.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior se entiende por empresa, con independencia de su estatuto jurídico y de su modo de financiación, cualquier entidad que ejerza una actividad económica o que ofrezca bienes o servicios en un determinado mercado.

Séptimo. *Comisiones de Valoración.*—Las solicitudes serán informadas por dos Comisiones de Valoración integradas por los siguientes miembros:

Comisión de Teatro:

Presidente: El Director General del INAEM.

Vicepresidenta: La Subdirectora General de Teatro.

Vocales:

Cinco vocales designados por Resolución del Director General del INAEM, todos ellos expertos independientes de reconocido prestigio en el ámbito teatral y representativos de los distintos géneros y subsectores del teatro.

Seis representantes de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, conforme a los criterios de designación acordados por la Conferencia Sectorial de Cultura.

Secretario: El Jefe de Servicio de Programación y Seguimiento de la Subdirección General de Teatro o funcionario/a que le sustituya.

Comisión de Circo:

Presidente: El Director General del INAEM.

Vicepresidenta: La Subdirectora General de Teatro.

Vocales:

Cuatro vocales designados por resolución del Director General del INAEM, todos ellos expertos independientes de reconocido prestigio en el ámbito circense y representativos de los distintos géneros y subsectores del circo.

Seis representantes de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, conforme a los criterios de designación acordados por la Conferencia Sectorial de Cultura.

Secretaria: La Jefa de Servicio de Cooperación y Difusión Teatral de la Subdirección General de Teatro o funcionario/a que la sustituya.

Conforme a lo establecido en los artículos 51 y 54 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, la composición de las comisiones de valoración respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, de modo que las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento del total de los miembros de cada comisión.

El funcionamiento de las comisiones de valoración se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJ-PAC).

Los vocales de las comisiones de valoración tendrán derecho a percibir las indemnizaciones correspondientes a sus trabajos de asesoramiento, con las limitaciones establecidas por la legislación vigente sobre incompatibilidades y, en su caso, los gastos de alojamiento y locomoción en que pudieran incurrir por el desarrollo de su labor. Todos los gastos derivados del proceso se abonarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 24.201.335B.233 y 24.201.335B.226.06.

Octavo. *Solicitudes*.—Las solicitudes, dirigidas al Sr. Director General del INAEM, deberán ajustarse al modelo publicado en el Anexo I de esta resolución y acompañarse de los restantes Anexos, todos ellos fechados y firmados:

Anexo II (el correspondiente a la modalidad solicitada): Descripción del proyecto y datos necesarios para la valoración del mismo. Este anexo se acompañará, en su caso, de la documentación acreditativa de los datos declarados.

Anexo III: Declaraciones responsables exigidas en esta convocatoria, incluyendo la de otras ayudas, subvenciones o patrocinios obtenidos o solicitados para financiar el proyecto.

Anexo IV: Presupuesto del proyecto.

Dichos modelos también se encuentran disponibles en la página web <http://www.mcu.es/artesEscenicas/SC/becasAyudasSubvenciones/index.html>.

Asimismo la solicitud se presentará acompañada de la siguiente documentación:

1. Si el solicitante es persona física actuando en su propio nombre y no ha prestado consentimiento para la verificación de su identidad en el momento de la solicitud, o es extranjero no residente en España, fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o documento equivalente.

2. En caso de personas jurídicas, fotocopia compulsada del código de identificación fiscal o documento equivalente en su país de origen.

3. Currículum vitae, cuando el solicitante sea persona física, o memoria de actividades de la entidad si es persona jurídica, en los que se refleje su actividad profesional en el campo teatral o circense, con una extensión máxima de ocho caras DIN A4. No serán exigibles estos documentos cuando quien solicita la ayuda hubiera obtenido otra para actividades teatrales o circenses a través del INAEM en el año inmediatamente anterior.

4. Original o fotocopia compulsada de las escrituras de constitución y estatutos registrados de la asociación, fundación o sociedad, junto con la documentación acreditativa del poder de representación legal de quien firma la solicitud. En todos los casos deberá quedar acreditada la vinculación entre el objeto social de la entidad solicitante y el proyecto artístico objeto de la ayuda.

5. Certificado de carácter positivo, a efectos de subvenciones, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con el que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de acuerdo con el artículo 18 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).

Los peticionarios con domicilio fiscal en el País Vasco o Navarra deberán aportar certificación positiva expedida por la correspondiente Administración Tributaria del País Vasco o Navarra, así como certificación expedida por la Agencia Estatal o declaración responsable de no estar obligados a declarar ante la misma.

Las sociedades civiles y comunidades de bienes deberán presentar, además del certificado correspondiente a la propia entidad, los certificados de cumplimiento de las obligaciones tributarias de cada uno de sus miembros.

6. Acreditación de estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social, expedida por la Tesorería Territorial respectiva, dependiendo del tipo de solicitante:

Las personas físicas que sean empresarios individuales deberán presentar certificado de la Seguridad Social por el Régimen Especial de trabajadores autónomos y, en caso de tener trabajadores por cuenta ajena, certificado de la Seguridad Social por el Régimen General.

Las sociedades civiles y comunidades de bienes deberán presentar certificado de la Seguridad Social por el Régimen Especial de trabajadores autónomos de cada uno de sus miembros y, en caso de tener trabajadores por cuenta ajena, certificado de la Seguridad Social de la entidad por el Régimen General.

El resto de solicitantes deberán presentar certificado de la Seguridad Social de la entidad por el Régimen General.

En todos los casos, de no tener contratados trabajadores por cuenta ajena, el solicitante deberá aportar declaración responsable en tal sentido y certificado de la Seguridad Social acreditativo de la no inscripción en el Régimen General.

Los certificados señalados en los puntos 5 y 6 tendrán una vigencia de seis meses a partir de su fecha de expedición por el órgano competente.

En caso de presentación telemática de la solicitud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 de la LGS, la misma conllevará la autorización al órgano gestor para recabar de forma directa los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social. En los restantes supuestos, el solicitante podrá autorizar expresamente al órgano gestor para que recabe de oficio el certificado

acreditativo del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, mediante declaración al efecto contenida en el Anexo III de la solicitud.

Las Administraciones públicas, así como los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público dependientes de aquéllas, podrán presentar declaración responsable que sustituya a los certificados de Hacienda y Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.6 del RLGS.

7. De conformidad con lo estipulado en el artículo 22.5 del RLGS, los solicitantes que no tengan su residencia fiscal en territorio español, deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia.

8. En el caso de las personas y entidades indicadas en el apartado Segundo.2 de la Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre, deberá acreditarse con poder bastante la asociación con el beneficiario o la agrupación de personas. Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sin personalidad, deberán acreditarse también los compromisos de ejecución asumidos por cada uno de los miembros de la agrupación, que tendrán igualmente la condición de beneficiarios, por lo que todos ellos deberán aportar la documentación señalada en los puntos anteriores. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para asumir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años previsto en los artículos 39 y 65 de la LGS.

9. En los casos en que sea preceptiva, autorización del autor o autores de la obra que se extienda a las representaciones contenidas en el proyecto.

10. Documentación adicional exigida por esta convocatoria en la descripción de cada una de las modalidades.

Mediante la declaración responsable contenida en el modelo de solicitud, la presentación de los documentos descritos en los apartados anteriores 4, 5, 6, 7 y 9 podrá posponerse al momento en que se notifique la propuesta de resolución provisional.

No será necesario aportar los documentos exigidos cuando los mismos ya estuvieran en poder del INAEM, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano instructor podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento.

Noveno. *Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.*—Las solicitudes podrán presentarse en los servicios correspondientes de las Comunidades Autónomas o en las dependencias centrales del INAEM (Plaza del Rey, 1, 28004, MADRID), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC. La solicitud también podrá presentarse por Internet a través de la oficina virtual —Registro Electrónico— del Ministerio de Cultura (<http://www.mcu.es/registro/procedimientos.jsp>), siempre que se posea un certificado de firma electrónica con plena validez.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. A efectos de comprobación de su presentación en plazo, las solicitudes remitidas a través de servicios de mensajería privados o de servicios de correo extranjeros se considerarán presentadas en la fecha que hayan tenido entrada en el Registro de alguno de los organismos oficiales a que se refiere el párrafo anterior, o en la que conste su entrada en una oficina de Correos española.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente resolución, la Subdirección General de Teatro requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la LRJ-PAC, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la misma ley.

Décimo. *Evaluación de las solicitudes y propuesta de resolución.*—La Subdirección General de Teatro actuará como órgano instructor del procedimiento, correspondiéndole realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución. En particular, tendrá atribuidas específicamente las siguientes funciones:

1. Examinar las solicitudes y documentación presentada.
2. Valorar las solicitudes conforme a los criterios que se establecen en la convocatoria.
3. Formular la propuesta de resolución provisional y definitiva.

A fin de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes podrá recabarse información complementaria de los interesados, así como de otros servicios del Ministerio de Cultura o de los profesionales o expertos consultados.

Para la concesión de las ayudas en sus distintas modalidades y variedades, se tomarán en consideración los criterios y puntuaciones que se relacionan en el anexo V de esta resolución que, en su aspecto objetivo, serán otorgadas provisionalmente por el órgano instructor siempre que se declaren y, en su caso, se acrediten en la solicitud datos suficientes de las circunstancias que se determinan en el mismo.

El órgano instructor, teniendo en cuenta el domicilio social de los peticionarios, solicitará a las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía que valoren los proyectos presentados con un máximo de 15 puntos, mediante la aplicación de los mismos criterios de valoración a utilizar por el órgano instructor y las comisiones de valoración. Los informes de las distintas Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía deberán indicar, además, si el proyecto recibe ayuda de la administración correspondiente, y podrán incluir las observaciones adicionales que se consideren oportunas. Los informes serán evacuados en el plazo de diez días; el informe emitido fuera de plazo podrá no ser tenido en cuenta en el procedimiento.

Las Comisiones de valoración a que se refiere el punto séptimo de esta resolución examinarán los proyectos y otorgarán la puntuación correspondiente, tomando en consideración el informe del órgano instructor y los de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

Teniendo en cuenta la puntuación total obtenida, se confeccionará una relación ordenada de todas las solicitudes, de la que se seleccionarán sucesivamente los proyectos con la puntuación global mayor, hasta agotar el crédito disponible. Los proyectos desestimados mantendrán su orden de prelación inicial, al objeto de una posible selección posterior.

Completados los expedientes y a la vista de los informes recabados, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, que se publicará en la forma establecida en el punto decimoséptimo de esta convocatoria y concederá un plazo de diez días para formular alegaciones.

Asimismo, se emplazará a los interesados para que aporten, en el plazo de 15 días hábiles, la documentación sustituida por declaración responsable en el momento de la solicitud, así como el resto de la documentación necesaria para hacer efectiva la subvención. Si los certificados acreditativos de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad social se hubieran aportado con anterioridad a la propuesta de resolución provisional, y hubiera caducado su vigencia de seis meses, deberán presentarse dentro del plazo mencionado. Si el interesado no presenta la documentación requerida en el plazo fijado se archivará el expediente sin más trámite, con las previsiones del artículo 42 de la LRJ-PAC.

A continuación, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva de concesión.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva, y el requerimiento de documentación se hará con anterioridad a la misma.

Undécimo. *Resolución.*—Cumplido lo dispuesto en el apartado anterior, el Director General del INAEM aprobará la resolución de concesión, que deberá dictarse y notificarse en el plazo de seis meses desde la publicación de la presente convocatoria.

La resolución será motivada y contendrá los beneficiarios, la identificación de la actividad subvencionada o del documento donde se formuló, la cuantía de las ayudas y una desestimación expresa del resto de las solicitudes. Se incluirá también una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución de concesión, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito adecuado y suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas. El órgano gestor comunicará esta opción a los interesados, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días hábiles. Una vez aceptada la propuesta por parte del solicitante o solicitantes, el Director General del INAEM dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos en la LGS y en el RLGS.

La resolución de concesión será publicada en los términos establecidos en el apartado decimoséptimo de esta convocatoria.

La resolución dictada pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, LJCA), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada ley.

Asimismo, dicha resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC. La presentación del mencionado recurso de reposición podrá efectuarse, además de en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC, a través de la oficina virtual —Registro Electrónico— del Ministerio de Cultura (<http://www.mcu.es/registro/procedimientos.jsp>), siempre que se posea un certificado de firma electrónica con plena validez.

Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento de concesión de ayudas sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender que las solicitudes quedan desestimadas por silencio administrativo.

Duodécimo. *Pago.*—El pago de las ayudas se hará efectivo a partir de la fecha de la resolución de concesión.

Conforme al artículo 34.5 de la LGS, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro. En el primer caso, no será necesario presentar nuevas certificaciones si las aportadas para obtener la condición de beneficiario no han rebasado el plazo de seis meses de validez.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 90 del RLGS, si una vez realizado el pago, el beneficiario procede a la devolución del importe de la subvención, deberá hacerlo en la cuenta del Banco de España 9000-0001-20-0200008931 a nombre del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música. Cuando se produzca la devolución voluntaria, el INAEM calculará los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la LGS y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

Decimotercero. *Justificación.*—El plazo de realización de la actividad subvencionada será el comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de enero de 2011, fecha límite de presentación de la cuenta justificativa.

La cuenta justificativa contendrá los siguientes documentos:

1. Memoria de las actividades desarrolladas en relación con la finalidad para la que fue concedida la ayuda. Dicha memoria debe ir acompañada, obligatoriamente, del material de difusión que evidencie la utilización del logotipo oficial.

La realización de las representaciones exigidas se acreditará mediante certificado de la Sociedad General de Autores de España (SGAE) u organismo que gestione los derechos de autor o, en su defecto, mediante la presentación de los contratos y sus correspondientes facturas o de otros documentos admitidos como prueba en derecho.

2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, con indicación detallada de todos los gastos e ingresos relacionados con el proyecto subvencionado. En los gastos deberá identificarse el acreedor, el documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención del INAEM, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.4 de la LGS.

La memoria económica se acompañará, en su caso, de una explicación de las desviaciones acaecidas respecto al presupuesto presentado y de una indicación de los criterios de reparto de los costes indirectos.

3. Originales y fotocopias numeradas de los documentos necesarios para acreditar todos los gastos realizados para el desarrollo de la actividad. Una vez comprobados los mismos y cotejadas las fotocopias, el INAEM devolverá los originales al interesado.

4. Acreditación del pago de los documentos de gasto aportados para la justificación. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas o documentos justificativos del gasto de cuantía inferior a 1.000 euros.

La aportación de originales y fotocopias de los documentos de gasto, así como de la acreditación de su pago, no será necesaria para subvenciones por importe inferior a 60.000 euros, en cuyo caso podrá optarse por la cuenta justificativa simplificada regulada en el artículo 75 del RLGS. Mediante la técnica de muestreo aleatorio simple el órgano concedente requerirá a los beneficiarios los justificantes que estime oportunos a fin de obtener evidencia razonable de la adecuada aplicación de la subvención. Estos justificantes supondrán, al menos, el 25 % de la cantidad subvencionada.

5. Declaración comunicando recursos e ingresos y la concesión o no de otras subvenciones o aportaciones de entidades públicas o privadas para el mismo proyecto o actividad, con la indicación expresa de que la suma de dichas cantidades, junto con la ayuda del INAEM, no supera el coste de la actividad realizada. Además, deberán incluirse aquellas ayudas obtenidas que no se declararon en el momento de la solicitud.

6. Carta de pago o documento justificativo del reintegro en el caso de remanentes no aplicados y de sus intereses.

Los miembros de las entidades previstas en el punto segundo 2 de la Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre, vendrán obligados a cumplir los requisitos de justificación respecto de las actividades realizadas en nombre y por cuenta del beneficiario. Esta documentación formará parte de la justificación que viene obligado a rendir el beneficiario que solicitó la subvención.

Decimocuarto. *Gastos subvencionables.*—Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido en esta convocatoria y en la resolución de concesión o sus posibles modificaciones. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No se podrá incluir como gasto subvencionable el importe del IVA deducible cuando la persona o entidad beneficiaria esté obligada a realizar declaración del mencionado

impuesto. En este supuesto, la cantidad imputable como gasto será la correspondiente a la base imponible de los justificantes.

Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.

Dentro de los costes indirectos se incluyen tanto los variables que son imputables a varias de las actividades que desarrolla el beneficiario como los costes de estructura que, sin ser imputables a una actividad concreta, son necesarios para que la actividad subvencionada se lleve a cabo.

El total de costes indirectos imputados no podrá superar el 25 por ciento del gasto total del proyecto subvencionado.

Sólo se admitirán los gastos realizados y pagados por el beneficiario, salvo que se acuda a la figura de la subcontratación regulada en los artículos 29 de la LGS y 68 del RLGS.

Decimoquinto. *Obligaciones de los beneficiarios y reintegro de las subvenciones.*—Los beneficiarios de estas ayudas adquieren las obligaciones que se reflejan en esta resolución y en el resto de la normativa aplicable y, en particular, las que se relacionan a continuación:

1. Realizar la actividad que fundamenta la ayuda antes de la finalización del plazo de su justificación. La actividad subvencionada será la que figure en el proyecto presentado con la solicitud de ayuda y se realizará en los términos previstos en dicho proyecto y con los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Toda incidencia que suponga modificación del objeto, calendario o finalidad del proyecto inicial subvencionado deberá ser autorizada por el Director General del INAEM, siempre que no dañe derechos de terceros y el proyecto modificado tenga igual o superior relevancia, calidad y proyección nacional o internacional que el original. La solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En su defecto, cuando el beneficiario ponga de manifiesto en la justificación que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, que no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la misma, el INAEM podrá aceptar la justificación presentada, siempre y cuando tal aceptación no suponga dañar derechos de terceros, y sin que el beneficiario quede eximido de las sanciones que puedan corresponder con arreglo a la LGS.

2. Justificar la ayuda concedida en los términos establecidos en el apartado decimotercero de esta convocatoria.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, a quienes facilitarán cuanta información les sea requerida al efecto.

4. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario, así como conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

6. Difundir el apoyo recibido mediante la incorporación del logotipo del INAEM, de forma visible, en los materiales que se utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, de modo que permita identificar el origen de la ayuda, respetando su diseño en cuanto a forma, texto y colores. Su visibilidad y relevancia deberán ser análogas a las de otros posibles logotipos. El logotipo se podrá solicitar a la Subdirección General de Teatro u obtenerlo a través de la página web <http://www.mcu.es/artesEscenicas/index.html> (apartado Imagen Institucional). Asimismo, la concesión de la ayuda conlleva la

autorización al INAEM para hacer uso no comercial de las posibles grabaciones y fotografías del espectáculo o evento subvencionado.

De acuerdo con el artículo 85 RLGS, el INAEM se reserva el derecho a realizar inspecciones sobre una muestra aleatoria de los beneficiarios con el fin de comprobar materialmente la realización de la actividad subvencionada y la adecuada difusión de la ayuda concedida.

El incumplimiento de las obligaciones señaladas, así como los restantes supuestos establecidos en los artículos 37 de la LGS y 91 a 93 del RLGS, darán lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

En caso de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad, siempre que la actividad desarrollada se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por los beneficiarios una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

El reintegro del importe percibido, cuando proceda, se regirá por lo dispuesto en el título II de la LGS y en el Título III del RLGS.

Decimosexto. Concurrencia de fuentes de financiación.—Las ayudas reguladas en la presente resolución son compatibles con otras fuentes de financiación, con excepción de las subvenciones nominativas del programa 335B («Teatro») del INAEM. No obstante, el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones, ayudas o patrocinios de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, recursos e ingresos, supere el coste de la actividad desarrollada por el beneficiario. A estos efectos, se consideran fuente de financiación los ingresos de explotación (taquilla, cachet y otros ingresos comerciales) generados por la actividad subvencionada.

Cuando se produzca exceso de financiación sobre el coste de la actividad, procederá el reintegro del mismo junto con la exigencia del interés de demora correspondiente, en aplicación de los artículos 37.3 de la LGS y 34 del RLGS.

Decimoséptimo. Medio de notificación o publicación.—La notificación o publicación de los actos y trámites del procedimiento, en particular la apertura del trámite de audiencia y la resolución de concesión, se hará mediante su inserción en el tablón de anuncios del órgano convocante sito en la sede del Ministerio de Cultura (plaza del Rey, número 1, de Madrid), así como en la página web <http://www.mcu.es/artesEscenicas/index.html>, el día siguiente al de su aprobación por el órgano competente.

Decimooctavo. Responsabilidad y régimen sancionador.—Los beneficiarios de estas ayudas quedarán sometidos al régimen sancionador en materia de subvenciones que establece el título IV de la LGS. Asimismo, quedarán sometidos a lo dispuesto en el título IX de la LRJ-PAC y en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Decimonoveno. Normativa aplicable y posibilidad de recurso.—La presente convocatoria se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en la LGS, el RLGS, la Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre y, supletoriamente, en la LRJ-PAC y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada ley.

Asimismo, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC. La presentación del mencionado recurso de reposición podrá efectuarse, además de en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC, a través de la oficina virtual —Registro Electrónico— del

Ministerio de Cultura (<http://www.mcu.es/registro/procedimientos.jsp>), siempre que se posea un certificado de firma electrónica con plena validez.

Vigésimo. *Entrada en vigor.*—La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 23 de abril de 2010.—El Director General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, Félix Palomero González.

ANEXO I**SOLICITUD DE AYUDAS DEL INAEM PARA ACTIVIDADES TEATRALES Y CIRCENSES****DATOS DEL SOLICITANTE¹:**

NOMBRE y APELLIDOS	N.I.F.	
EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE (en su caso)	C.I.F.	
DOMICILIO (a efectos de notificación)		
Localidad	Provincia	Código Postal
Fax	Tfno	Correo Electrónico

EXPONE: Que reúne los requisitos exigidos en la Resolución del INAEM de fecha 23 de abril de 2010 para concurrir a la convocatoria de ayudas en la modalidad de:

MODALIDAD PRINCIPAL ELEGIDA (Subrayar solo una modalidad principal, sin perjuicio de solicitar simultáneamente una o dos modalidades complementarias, en los casos previstos en la convocatoria. Deberá presentarse una solicitud completa por cada modalidad principal de ayuda a la que se opte)

A1.1 Gira por territorio nacional	A2 Programación de salas privadas	B2 Producción en extranjero	D1 Festivales y otros de teatro
A1.2 Gira proyectos nueva creación	A3 Concertación bienal	C1 Gira circense España	D2 Festivales y otros de circo
A1.3 Gira proyectos interautonómicos	B1 Gira por el extranjero	C2 Gira circense extranjero	

MODALIDAD COMPLEMENTARIA

C3 Infraestructura móvil circense (para modalidades C1 y C2)	D3 Insularidad y Ceuta y Melilla (para modalidades A1.1, A1.2, A1.3, A2, A3, C1, D1 y D2)	D4 Sobretitulación de espectáculos (para modalidades A1.1, A1.2, A1.3 y A3)
---	--	--

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTARSE CON LA SOLICITUD (se presentará sin ningún tipo de encuadernación):

☐ Anexo II (ficha de proyecto y formulario de valoración), junto con la documentación acreditativa, en su caso, de los datos declarados en el mismo.
☐ Anexo III (declaración responsable).
☐ Anexo IV (presupuesto del proyecto).
☐ D.N.I. del solicitante si es persona física, cuando no se autorice al órgano instructor la verificación de su identidad.
☐ C.I.F. del solicitante, si es persona jurídica.
☐ Memoria de actividades realizadas por la entidad (personas jurídicas) o curriculum del solicitante (personas físicas).
☐ En el caso de agrupaciones o miembros asociados, documentación señalada en el punto 8 del apartado Octavo de la convocatoria.
☐ Documentación acreditativa de la propiedad del local o de su arrendamiento o cesión de uso (modalidad A2).
☐ Invitaciones o contratos (modalidades B1 y C2).

DOCUMENTACIÓN NO APORTADA POR HALLARSE EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUANTE (art. 35 f) Ley 30/1992)

Documento	Fecha	Órgano	Procedimiento

SOLICITA: la concesión de una ayuda económica para la realización del proyecto reflejado en el Anexo II.

En _____ a ____ de _____ de 2010

AL SR. DIRECTOR GENERAL DEL I.N.A.E.M.

(Firma)

¹ Los datos se grabarán en un fichero de solicitantes y beneficiarios de ayudas del INAEM, con las previsiones contenidas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ANEXO II - MODALIDADES A1.1 y A1.2

GIRAS TEATRALES POR EL TERRITORIO NACIONAL y GIRAS TEATRALES POR EL TERRITORIO NACIONAL DE PROYECTOS DE NUEVA CREACIÓN

IMPORTANTE: Este Anexo deberá presentarse de nuevo en el momento de la justificación, reflejándose en el mismo la actividad efectivamente realizada. Cualquier desviación significativa respecto al proyecto original conllevará el reintegro total o parcial de la subvención concedida.

SOLICITANTE

FICHA ARTÍSTICA DE LA OBRA

FICHA ARTÍSTICA DE LA OBRA		PERSONAJES	ACTORES
Título			
Autor			
Género			
Dirección			
Producción			
Escenografía			
Vestuario			
Iluminación			
Idioma en que se representa			
Idioma de sobretitulación			
Fecha estreno			
Local estreno			

PLAN DE GIRA EN 2010 (Ver condiciones de la gira en el apartado Cuarto de la Resolución de convocatoria. Una sola función por fila)

[illegible]

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PEDAGÓGICAS O DE FOMENTO DE LA INCLUSIÓN SOCIAL

--

Pasa a la siguiente hoja

FORMULARIO DE INDICADORES DE VALORACIÓN PARA A1.1 y A1.2

OBSERVACIONES:

Las casillas sombreadas se reservan al INAEM. Las casillas en blanco se rellenarán con el número o porcentaje que se pide en ellas, o con un Sí cuando la respuesta sea afirmativa. **Los indicadores señalados con asterisco que sean contestados con un Sí o número deberán acreditarse con documentación suficiente.** Dicha documentación deberá adjuntarse a este formulario con la presentación de la solicitud, debidamente ordenada, para que los citados indicadores puedan ser valorados. Su no presentación invalidará el Sí o número reflejado en la casilla correspondiente.

1. Carácter nacional

1.1 Número de comunidades o ciudades autónomas incluidas en la gira reflejada en este documento		
1.2 Número de funciones previstas en dicha gira		
1.3 Reequilibrio territorial		
*1.4 Número de funciones entre las reflejadas que se incluyen en salas privadas pertenecientes a redes estatales		

2. Proyección internacional

*2.1 Representación de la obra en 2010 en alguna institución extranjera o entidad internacional radicada en España		
*2.2 Número de festivales internacionales de reconocido prestigio, radicados en España, incluidos en la gira		
*2.3 Estar en posesión de invitaciones o contratos para representar la obra en el extranjero		

3. Trayectoria de los participantes en el proyecto

*3.1 Premios de teatro del autor, montaje, equipo artístico o del solicitante de ámbito autonómico o nacional		
3.2 Años completos de actividad teatral de la entidad, o titulares de la misma		
3.2 Número de producciones propias realizadas en los tres años anteriores al de la convocatoria		
3.3 Número de funciones realizadas por el solicitante en los tres años anteriores		
3.4 Número de obras dirigidas profesionalmente por el director de la obra		
*3.5 Compañía residente en un centro artístico estable no perteneciente a la propia compañía		
*3.6 Aportación de reconocimientos oficiales de calidad empresarial, gestión medioambiental o igualdad en la empresa		

4. Perfil artístico del proyecto

4.1 Obra dirigida específicamente al público infantil y juvenil		
4.1 Obra perteneciente al género de títeres y/o teatro de calle		
4.2 Señalar con "1" si el autor de la obra original es español clásico (fallecido en los siglos XIX y anteriores), con "2" si es español de repertorio (fallecido en el siglo XX) y con "3" si es autor español actual (vivo o fallecido en siglo XXI)		
4.3 Número de actores en el montaje, excluyendo los figurantes		

5. Otras características del proyecto

*5.1 Proyecto que fomenta la inclusión social de colectivos discriminados por razón de raza, origen, género, edad, discapacidad u otras causas de exclusión, con apoyo acreditado de entidades de ámbito igual o superior al autonómico representativas de dichos colectivos en riesgo de exclusión		
*5.1 Programación de actividades complementarias de carácter pedagógico, formativo y/o que fomenten la inclusión social, aportándose con la solicitud los materiales que correspondan, debidamente editados o publicados		
*5.2 Obra subvencionada o patrocinada por otras instituciones públicas o privadas (producción y/o gira)		
*5.3 Presentación con la solicitud de un plan detallado y viable de marketing y creación de públicos		
5.4 Grabación y edición de la obra en formato digital, con entrega o compromiso de aportar un ejemplar al INAEM para uso no comercial		

En _____, a _____ de _____ de 2010

Fdo.: _____

ANEXO II - MODALIDAD A1.3

(GIRAS POR EL TERRITORIO NACIONAL DE PROYECTOS TEATRALES INTERAUTONÓMICOS)

IMPORTANTE: Este Anexo deberá presentarse de nuevo en el momento de la justificación, reflejándose en el mismo la actividad efectivamente realizada. Cualquier desviación significativa respecto al proyecto original conllevará el reintegro total o parcial de la subvención concedida.

REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN

COPRODUCTORES (Ver apartado Cuarto de la Resolución de convocatoria)

COPRODUCTORES (ver apartado Cuarto de la Resolución de convocatoria)			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CIF	DOMICILIO (Comunidad Autónoma)	% PARTICIPACIÓN

FICHA ARTÍSTICA DE LA OBRA

FICHA ARTÍSTICA DE LA OBRA		PERSONAJES	ACTORES
Título			
Autor			
Género			
Dirección			
Producción			
Escenografía			
Vestuario			
Iluminación			
Idioma en que se representa			
Idioma de subtítulos			
Fecha estreno			
Local estreno			

PLAN DE GIRA EN 2010 (Ver apartado Cuarto de la Resolución de convocatoria)[illegible]

Pasa a la siguiente hoja

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PEDAGÓGICAS O DE FOMENTO DE LA INCLUSIÓN SOCIAL

--

FORMULARIO DE INDICADORES DE VALORACIÓN PARA A1.3

OBSERVACIONES:

Las casillas sombreadas se reservan al INAEM. Las casillas en blanco se rellenarán con el número o porcentaje que se pide en ellas, o con un SÍ cuando la respuesta sea afirmativa. **Los indicadores señalados con asterisco que sean contestados con un SÍ o número deberán acreditarse con documentación suficiente.** Dicha documentación deberá adjuntarse a este formulario con la presentación de la solicitud, debidamente ordenada, para que los citados indicadores puedan ser valorados. Su no presentación invalidará el SÍ o número reflejado en la casilla correspondiente.

1. Carácter nacional

1.1 Número de comunidades o ciudades autónomas incluidas en la gira reflejada		
1.2 Número de funciones previstas en dicha gira		
1.3 Reequilibrio territorial		
*1.4 Número de funciones entre las reflejadas que se incluyen en salas privadas pertenecientes a redes estatales		

2. Proyección internacional

*2.1 Representación de la obra en 2010 en alguna institución extranjera o entidad internacional radicada en España		
*2.2 Número de festivales internacionales de reconocido prestigio radicados en España incluidos en la gira		
*2.3 Estar en posesión de invitaciones o contratos para representar la obra en el extranjero		

3. Trayectoria de los participantes en el proyecto

*3.1 Premios de teatro del autor, montaje, equipo artístico o de los solicitantes de ámbito autonómico o nacional		
3.2 Años completos de actividad teatral del participante en la coproducción con más tiempo dedicado a ella		
3.2 Número de producciones propias realizadas en los tres años anteriores por el coproductor que posea el mayor número.		
3.3 Número de funciones realizadas en los tres años anteriores por el coproductor que más haya realizado		
3.4 Número de obras dirigidas profesionalmente por el director de la obra		
*3.5 Alguno de los participantes es compañía residente en un centro artístico estable no perteneciente a la propia compañía		
*3.6 Aportación de reconocimientos oficiales de calidad empresarial, gestión medioambiental o igualdad en la empresa		

4. Perfil artístico del proyecto

4.1 Obra dirigida específicamente al público infantil y juvenil		
4.1 Obra perteneciente al género de títeres y/o teatro de calle		
4.2 Señalar con "1" si el autor de la obra original es español clásico (fallecido en los siglos XIX y anteriores), con "2" si es español de repertorio (fallecido en el siglo XX) y con "3" si es autor español actual (vivo o fallecido en siglo XXI)		
4.3 Número de actores en el montaje, excluyendo los figurantes		

5. Otras características del proyecto

*5.1 Proyecto que fomenta la inclusión social de colectivos discriminados por razón de raza, origen, género, edad, discapacidad u otras causas de exclusión, con apoyo acreditado de entidades de ámbito igual o superior al autonómico representativas de dichos colectivos en riesgo de exclusión		
*5.1 Programación de actividades complementarias de carácter pedagógico, formativo y/o que fomenten la inclusión social, aportándose con la solicitud los materiales que correspondan, debidamente editados o publicados		
*5.2 Obra subvencionada o patrocinada por otras instituciones públicas o privadas (producción y/o gira)		
*5.3 Presentación con la solicitud de un plan detallado y viable de marketing y creación de públicos		
5.4 Grabación y edición de la obra en formato digital, con entrega o compromiso de aportar un ejemplar al INAEM para uso no comercial		

En _____, a _____ de _____ de 2010

Fdo.: _____

ANEXO II-MODALIDAD A2 (SALAS PRIVADAS DE TEATRO)

IMPORTANTE: Este Anexo deberá presentarse de nuevo en el momento de la justificación, reflejándose en el mismo la actividad efectivamente realizada. Cualquier desviación significativa respecto al proyecto original conllevará el reintegro total o parcial de la subvención concedida.

SOLICITANTE

CARACTERÍSTICAS DE LA SALA

Denominación	Dirección artística
Localidad	Dirección técnica
Superficie construida	Gerencia
Aforo	Personal fijo (nº)
Superficie de la escena	Fecha de apertura

PLAN DE PROGRAMACIÓN EN 2010 DE COMPAÑÍAS ESPAÑOLAS (De 10 a 40 funciones de compañías españolas, dependiendo de la ciudad. Ver apartado Cuarto de la Resolución de convocatoria. En la columna “1” señalar si la obra se dirige específicamente a público infantil y en la “2” si fomenta la inclusión social)

[illegible]

PLAN DE PROGRAMACIÓN EN 2010 DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS (Ver apartado Cuarto de la Resolución de convocatoria).

[illegible]

Pasa a la siguiente hoja

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (pedagógicas, fomento de la inclusión social, programas de residencia, etc.)

--

FORMULARIO DE INDICADORES DE VALORACIÓN PARA A2**OBSERVACIONES:**

Las casillas sombreadas se reservan al INAEM. Las casillas en blanco se rellenarán con el número o porcentaje que se pide en ellas, o con un SÍ cuando la respuesta sea afirmativa. **Los indicadores señalados con asterisco que sean contestados con un SÍ o número deberán acreditarse con documentación suficiente.** Dicha documentación deberá adjuntarse a este formulario con la presentación de la solicitud, debidamente ordenada, para que los citados indicadores puedan ser valorados. Su no presentación invalidará el SÍ o número reflejado en la casilla correspondiente.

1. Proyección nacional

1.1 Número de comunidades o ciudades autónomas, distintas de la propia, de las que proceden las compañías programadas		
1.2 Resultado de dividir el número de compañías españolas programadas entre su número de funciones		
1.3 Sala con sede en comunidades autónomas insulares o Ceuta y Melilla o que programan compañías de ellas		
*1.4 Pertenencia de la sala a una red de ámbito estatal		

2. Proyección internacional

*2.1 Número de países extranjeros de los que proceden las compañías extranjeras programadas		
*2.2 Resultado de dividir el número de funciones internacionales entre el número de funciones nacionales		

3. Trayectoria de los participantes en el proyecto

*3.1 Espacio, solicitante, compañías u obras programadas galardonados con premios de teatro de ámbito autonómico o nacional		
3.2 Años completos de programación estable de la sala		
*3.3 Espacio con otra compañía residente estable o con programas de creación en régimen de residencia		
*3.4 Posesión de reconocimientos oficiales de calidad empresarial, gestión medioambiental o igualdad en la empresa		

4. Perfil artístico del proyecto

*4.1 Porcentaje sobre el total de las funciones de compañías nacionales programadas que están destinadas específicamente al público infantil y juvenil		
*4.2 Número de funciones programadas de obras de autor español clásico (fallecido en los siglos XIX y anteriores)		
*4.2 Número de funciones programadas de obras de autor español de repertorio (fallecido en el siglo XX)		
*4.2 Número de funciones programadas de obras de autor español actual (vivo o fallecido en siglo XXI)		

5. Otras características del proyecto

*5.1 Más del 25% de las funciones programadas y que están señalizadas en el programa están destinadas a la inclusión social de colectivos señalados en el punto 5.1 del anexo "Criterios e indicadores", con acreditación expedida por alguna entidad de ámbito igual o superior al autonómico representativa de dichos colectivos		
*5.1 Programación de actividades complementarias, pedagógicas, formativas o de fomento de la inclusión social		
*5.2 Obra subvencionada o patrocinada por otras instituciones públicas o privadas (producción y/o gira)		
*5.3 Disponibilidad de dependencias adicionales a la sala destinadas a actividades complementarias		
*5.3 Disponibilidad de un espacio escénico variable mediante la movilidad de las localidades		
*5.4 Presentación con la solicitud de un plan detallado y viable de marketing y creación de públicos		
5.5 Grabación y edición de los espectáculos o de una selección, con entrega al INAEM de un ejemplar para usos no comerciales		

En _____, a _____ de _____ de 2010

Fdo.: _____

ANEXO II-MODALIDAD A3 (CONCERTACIONES BIENALES)

IMPORTANTE: Este Anexo deberá presentarse de nuevo en el momento de la justificación, reflejándose en el mismo la actividad efectivamente realizada. Cualquier desviación significativa respecto al proyecto original conllevará el reintegro total o parcial de la subvención concedida.

SOLICITANTE

FICHA ARTÍSTICA DE LA OBRA

FICHA ARTÍSTICA DE LA OBRA		PERSONAJES	ACTORES
Título			
Autor			
Género			
Dirección			
Producción			
Escenografía			
Vestuario			
Iluminación			
Idioma en que se representa			
Idioma de sobretitulación			
Fecha estreno			
Local estreno			

PLAN DE GIRA EN 2010 (Ver apartado Cuarto de la Resolución de convocatoria. Un Anexo II por obra)

[illegible]

Pasa a la siguiente hoja

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (pedagógicas, fomento de la inclusión social, etc.)

--

FORMULARIO DE INDICADORES DE VALORACIÓN PARA A3

OBSERVACIONES:

Las casillas sombreadas se reservan al INAEM. Las casillas en blanco se rellenarán con el número o porcentaje que se pide en ellas, o con un SÍ cuando la respuesta sea afirmativa. **Los indicadores señalados con asterisco que sean contestados con un SÍ o número deberán acreditarse con documentación suficiente.** Dicha documentación deberá adjuntarse a este formulario con la presentación de la solicitud, debidamente ordenada, para que los citados indicadores puedan ser valorados. Su no presentación invalidará el SÍ o número reflejado en la casilla correspondiente.

INDICADORES APLICABLES AL CONJUNTO DE LA GIRA BIENAL

1. Proyección nacional

1.1 Número de comunidades o ciudades autónomas, distintas de la propia, incluidas en la gira para la que solicita subvención		
1.2 Número de funciones programadas fuera de la comunidad autónoma propia previstas en dicha gira		
1.3 Reequilibrio territorial		
*1.4 Número de funciones entre las reflejadas que se incluyen en salas privadas pertenecientes a redes estatales		

2. Proyección internacional

*2.1 Representación de la obra en 2010 en alguna institución extranjera o entidad internacional radicada en España		
*2.2 Número de festivales internacionales de reconocido prestigio radicados en España que programa la obra en 2010		

3. Trayectoria de los participantes en el proyecto

3.1 Años completos de actividad teatral de la entidad, o titulares de la misma		
3.1 Número de producciones propias realizadas en los tres años anteriores al de la convocatoria		
3.2 Número de funciones realizadas por el solicitante en los tres años anteriores		
*3.3 Compañía residente en un centro artístico estable no perteneciente a la propia compañía		
*3.4 Aportación de reconocimientos oficiales de calidad empresarial, gestión medioambiental o igualdad en la empresa		

5. Otras características del proyecto

*5.1 Presentación con la solicitud de un plan detallado y viable de marketing y creación de públicos		
--	--	--

INDICADORES APLICABLES A CADA OBRA INCLUIDA EN EL PROYECTO (Se hará la media aritmética de todas ellas)

2. Proyección internacional

*2.3 Presentación con la solicitud de invitaciones o contratos para representar la obra en el extranjero		
--	--	--

3. Trayectoria de los participantes en el proyecto

*3.5 Premios de teatro del autor, montaje, equipo artístico o del solicitante de ámbito autonómico o nacional		
3.6 Número de obras dirigidas profesionalmente por el director de la obra		

4. Perfil artístico del proyecto

4.1 Obra dirigida específicamente al público infantil y juvenil		
4.1 Obra perteneciente al género de títeres y/o teatro de calle		
4.2 Señalar con "1" si el autor de la obra original es español clásico (fallecido en los siglos XIX y anteriores), con "2" si es español de repertorio (fallecido en el siglo XX) y con "3" si es autor español actual (vivo o fallecido en siglo XXI)		
4.3 Número de actores en el montaje, excluyendo los figurantes		

5. Otras características del proyecto

*5.2 Proyecto que fomenta la inclusión social de colectivos discriminados por razón de raza, origen, género, edad, discapacidad u otras causas de exclusión, con apoyo acreditado de entidades de ámbito igual o superior al autonómico representativas de dichos colectivos en riesgo de exclusión		
*5.2 Programación de actividades complementarias de carácter pedagógico, formativo y/o que fomenten la inclusión social, aportándose con la solicitud los materiales que correspondan, debidamente editados o publicados		
*5.3 Obra subvencionada o patrocinada por otras instituciones públicas o privadas (producción y/o gira)		
5.4 Grabación y edición de la obra en formato digital, con entrega de un ejemplar al INAEM para uso no comercial		

En _____, a _____ de _____ de 2010

Fdo.: _____

ANEXO II-MODALIDAD B1 (GIRAS TEATRALES POR EL EXTRANJERO)

IMPORTANTE: Este Anexo deberá presentarse de nuevo en el momento de la justificación, reflejándose en el mismo la actividad efectivamente realizada. Cualquier desviación significativa respecto al proyecto original conllevará el reintegro total o parcial de la subvención concedida.

SOLICITANTE

FICHA ARTÍSTICA DE LA OBRA

FICHA ARTÍSTICA DE LA OBRA			
Título		PERSONAJES	ACTORES
Autor			
Género			
Producción			
Dirección			
Escenografía			
Vestuario			
Iluminación			
Idioma en que se representa			
Idioma de subtítulos			
Fecha estreno			
Local estreno			

PLAN DE GIRA EN 2010

[illegible]

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (pedagógicas, fomento de la inclusión social, etc.)

2024 RELEASE UNDER E.O. 14176

Pasa a la siguiente hoja

FORMULARIO DE INDICADORES DE VALORACIÓN PARA B1

OBSERVACIONES:

Las casillas sombreadas se reservan al INAEM. Las casillas en blanco se rellenarán con el número o porcentaje que se pide en ellas, o con un SÍ cuando la respuesta sea afirmativa. Los indicadores señalados con asterisco que sean contestados con un SÍ o número deberán acreditarse con documentación suficiente. Dicha documentación deberá adjuntarse a este formulario con la presentación de la solicitud, debidamente ordenada, para que los citados indicadores puedan ser valorados. Su no presentación invalidará el SÍ o número reflejado en la casilla correspondiente. Las filas en cursiva corresponden a indicadores aplicables al conjunto de la gira, y las demás a cada obra. De éstas últimas se hará la media aritmética.

INDICADORES APLICABLES AL CONJUNTO DE LA GIRA

1. Proyección nacional

1.1 Solicitante con domicilio social en Illes Balears o Canarias o en las ciudades autónomas de Ceuta o Melilla		
---	--	--

2. Proyección internacional

2.1 Número de funciones programadas en dicha gira		
2.2 Número de países incluidos en la gira para la que se solicita subvención		
*2.3 Número de festivales, certámenes, encuentros y congresos internacionales de reconocido prestigio incluidos en la gira		

3. Trayectoria de los participantes en el proyecto

3.1 Años completos de actividad teatral de la entidad, o titulares de la misma		
3.1 Número de producciones propias realizadas en los tres años anteriores al de la convocatoria		
3.2 Número de funciones realizadas por el solicitante en los tres años anteriores		
*3.3 Compañía residente en un centro artístico estable no perteneciente a la propia compañía		
*3.4 Aportación de reconocimientos oficiales de calidad empresarial, gestión medioambiental o igualdad en la empresa		

5. Otras características del proyecto

*5.1 Presentación con la solicitud de un plan detallado y viable de marketing y creación de públicos		
--	--	--

INDICADORES APLICABLES A CADA OBRA INCLUIDA EN EL PROYECTO (Se hará la media aritmética de todas ellas)

1. Proyección nacional

1.2 Número de comunidades o ciudades autónomas distintas de la propia en las que se ha girado con esta obra en los dos años anteriores		
1.3. Número de funciones realizadas con esta obra en los dos años anteriores fuera de la comunidad o ciudad autónoma propia		

3. Trayectoria de los participantes en el proyecto

*3.5 Premios de teatro del autor, montaje, equipo artístico o del solicitante de ámbito autonómico o nacional		
3.6 Número de obras dirigidas profesionalmente por el director de la obra		

4. Perfil artístico del proyecto

4.1 Obra dirigida específicamente al público infantil y juvenil		
4.1 Obra perteneciente al género de títeres y/o teatro de calle		
4.2 Señalar con "1" si el autor de la obra original es español clásico (fallecido en los siglos XIX y anteriores), con "2" si es español de repertorio (fallecido en el siglo XX) y con "3" si es autor español actual (vivo o fallecido en siglo XXI)		
4.3 Número de actores en el montaje, excluyendo los figurantes		

5. Otras características del proyecto

*5.2 Proyecto que fomenta la inclusión social de colectivos discriminados por razón de raza, origen, género, edad, discapacidad u otras causas de exclusión, con apoyo acreditado de entidades de ámbito igual o superior al autonómico representativas de dichos colectivos en riesgo de exclusión		
*5.2 Programación de actividades complementarias de carácter pedagógico, formativo y/o que fomenten la inclusión social, aportándose con la solicitud los materiales que correspondan, debidamente editados o publicados		
*5.3 Obra subvencionada o patrocinada por otra institución pública o privada (producción y/o gira)		
5.4 Grabación y edición de la obra en formato digital, con entrega o compromiso de aportar un ejemplar al INAEM para uso no comercial		

En _____, a _____ de _____ de 2010

Fdo.: _____

ANEXO II-MODALIDAD C1 (GIRAS CIRCENSES POR EL TERRITORIO NACIONAL)

IMPORTANTE: Este Anexo deberá presentarse de nuevo en el momento de la justificación, reflejándose en el mismo la actividad efectivamente realizada. Cualquier desviación significativa respecto al proyecto original conllevará el reintegro total o parcial de la subvención concedida.

SOLICITANTE

FICHA ARTÍSTICA DEL ESPECTÁCULO

TÍTULO DE LA OBRA		ARTISTAS PARTICIPANTES
Título		
Autor		
Género		
Producción		
Dirección		
Escenografía		
Vestuario		
Iluminación		
Fecha estreno		
Local estreno		

PLAN DE GIRA EN 2010 (Ver apartado Cuarto de la Resolución de convocatoria; una sola función por fila)[illegible]

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (pedagógicas, fomento de la inclusión social, etc.)

--

Pasa a la siguiente hoja

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES COMPLEMENTARIAS PREVISTAS (Para el caso de que se solicite una ayuda complementaria en la modalidad C3 de Infraestructura circense)

OBJETO Y FINALIDAD	PROVEEDOR	COSTE SIN IVA

FORMULARIO DE INDICADORES DE VALORACIÓN PARA C1

OBSERVACIONES:

Las casillas sombreadas se reservan al INAEM. Las casillas en blanco se rellenarán con el número o porcentaje que se pide en ellas, o con un SÍ cuando la respuesta sea afirmativa. **Los indicadores señalados con asterisco que sean contestados con un SÍ o número deberán acreditarse con documentación suficiente.** Dicha documentación deberá adjuntarse a este formulario con la presentación de la solicitud, debidamente ordenada, para que los citados indicadores puedan ser valorados. Su no presentación invalidará el SÍ o número reflejado en la casilla correspondiente.

1. Proyección nacional

1.1 Número de comunidades o ciudades autónomas incluidas en la gira distintas de la propia		
1.2 Número de funciones previstas en dicha gira		
1.3 Reequilibrio territorial		
*1.4 Número de funciones entre las reflejadas que se incluyen en salas privadas pertenecientes a redes estatales		

2. Proyección internacional

*2.1 Representación del espectáculo en 2010 en alguna institución extranjera o entidad internacional radicada en España		
*2.2 Número de festivales internacionales de reconocido prestigio radicados en España incluidos en la gira		
*2.3 Estar en posesión de invitaciones o contratos para representar el espectáculo en el extranjero		

3. Trayectoria de los participantes en el proyecto

*3.1 Premios de artes escénicas del autor, montaje, equipo artístico o del solicitante de ámbito autonómico o nacional		
3.2 Años completos de actividad circense de la entidad, o titulares de la misma		
3.2 Número de producciones realizadas en los tres últimos años		
3.3 Número de funciones realizadas por el solicitante en los tres años anteriores		
3.4 Número de espectáculos dirigidos profesionalmente por el director del espectáculo		
*3.5 Compañía residente en un centro artístico estable no perteneciente a la propia compañía		
*3.6 Aportación de reconocimientos oficiales de calidad empresarial, gestión medioambiental o igualdad en la empresa		

4. Perfil artístico del proyecto

4.1 Espectáculo de circo contemporáneo o "nuevo circo"		
4.2 Número de artistas participantes en el montaje		

5. Otras características del proyecto

*5.1 Proyecto que fomenta la inclusión social de colectivos discriminados por razón de raza, origen, género, edad, discapacidad u otras causas de exclusión, con apoyo acreditado de entidades de ámbito igual o superior al autonómico representativas de dichos colectivos en riesgo de exclusión		
*5.1 Programación de actividades complementarias de carácter pedagógico, formativo y/o que fomenten la inclusión social, aportándose con la solicitud los materiales que correspondan, debidamente editados o publicados		
5.2 Espectáculo subvencionado o patrocinado por otras instituciones públicas o privadas (producción y/o gira)		
5.3 Presentación con la solicitud de un plan detallado y viable de marketing y creación de públicos		
5.4 Grabación y edición del espectáculo en formato digital, con entrega o compromiso de aportar un ejemplar al INAEM para uso no comercial		

En _____, a _____ de _____ de 2010

Fdo.: _____

ANEXO II-MODALIDAD C2 (GIRAS CIRCENSES POR EL EXTRANJERO)

IMPORTANTE: Este Anexo deberá presentarse de nuevo en el momento de la justificación, reflejándose en el mismo la actividad efectivamente realizada. Cualquier desviación significativa respecto al proyecto original conllevará el reintegro total o parcial de la subvención concedida.

SOLICITANTE _____

FICHA ARTÍSTICA DEL ESPECTÁCULO

Título	ARTISTAS PARTICIPANTES	
Autor		
Género		
Producción		
Dirección		
Escenografía		
Vestuario		
Iluminación		
Fecha estreno		
Local estreno		

PLAN DE GIRA EN 2010

ESPACIO	LOCALIDAD	PAÍS	Fechas	NºFUNC.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (pedagógicas, fomento de la inclusión social, etc.)

--

Pasa a la siguiente hoja

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES COMPLEMENTARIAS PREVISTAS (En el caso de haber solicitado ayuda en la modalidad C3 de Infraestructura circense)

OBJETO Y FINALIDAD	PROVEEDOR	COSTE SIN IVA

FORMULARIO DE INDICADORES DE VALORACIÓN PARA C2
OBSERVACIONES:

Las casillas sombreadas se reservan al INAE. Las casillas en blanco se rellenarán con el número o porcentaje que se pide en ellas, o con un SÍ cuando la respuesta sea afirmativa. Los indicadores señalados con asterisco que sean contestados con un SÍ o número deberán acreditarse con documentación suficiente. Dicha documentación deberá adjuntarse a este formulario con la presentación de la solicitud, debidamente ordenada, para que los citados indicadores puedan ser valorados. Su no presentación invalidará el SÍ o número reflejado en la casilla correspondiente. Las filas en cursiva corresponden a indicadores aplicables al conjunto de la gira, y las demás a cada espectáculo. De estos últimos se hará la media aritmética.

INDICADORES APLICABLES AL CONJUNTO DE LA GIRA

1. Proyección nacional		
1.1 Solicitantes con domicilio social en Illes Balears o Canarias o en las Ciudades Autónomas de Ceuta o Melilla		
2. Proyección internacional		
*2.1 Número de funciones programadas en el extranjero		
2.2 Número de países incluidos en la gira		
*2.3 Número de funciones incluidas en festivales, certámenes, encuentros y congresos internacionales de reconocido prestigio		
3. Trayectoria de los participantes en el proyecto		
3.1 Años completos de actividad de la compañía o del titular o titulares de la misma		
3.1 Número de producciones realizadas en los tres últimos años		
3.2 Número de funciones realizadas por el solicitante en los tres años anteriores		
*3.3 Compañía residente en un centro artístico estable no perteneciente a la propia compañía		
*3.4 Posesión de reconocimientos oficiales de calidad empresarial, gestión medioambiental o igualdad en la empresa		
5. Otras características del proyecto		
*5.1 Presentación con la solicitud de un plan detallado y viable de marketing y creación de públicos		

INDICADORES APLICABLES A CADA ESPECTÁCULO INCLUIDO EN LA GIRA

1. Proyección nacional		
1.2 Número de Comunidades distintas de la propia visitadas con el mismo espectáculo en los dos años anteriores		
1.3 Número de funciones del mismo espectáculo realizadas en los dos años anteriores fuera de la propia comunidad		
3. Trayectoria de los participantes en el proyecto		
*3.5 Espectáculo, equipo artístico o solicitante galardonado con premios de artes escénicas de ámbito autonómico o nacional		
3.6 Número de espectáculos dirigidos profesionalmente por el director		
4. Perfil artístico del proyecto		
4.1 Espectáculo de circo contemporáneo o "nuevo circo"		
4.2 Número de artistas participantes en el espectáculo		
5. Otras características del proyecto		
*5.2 Proyecto que fomenta la inclusión social de colectivos discriminados por razón de raza, origen, género, edad, discapacidad u otras causas de exclusión, con apoyo acreditado de entidades de ámbito igual o superior al autonómico representativas de dichos colectivos en riesgo de exclusión		
*5.2 Programación de actividades complementarias de carácter pedagógico, formativo y/o que fomenten la inclusión social, aportándose con la solicitud los materiales que correspondan, debidamente editados o publicados		
*5.3 Espectáculo subvencionado o patrocinado por otras instituciones públicas o privadas (producción y/o gira)		
5.4 Grabación y edición del espectáculo en formato digital con entrega al INAE de un ejemplar para uso no comercial		

En _____, a _____ de _____ de 2010

Fdo.: _____

ANEXO II-MODALIDAD D1 (FESTIVALES, MUESTRAS, FERIAS Y OTRAS ACTIVIDADES TEATRALES)

IMPORTANTE: Este Anexo deberá presentarse de nuevo en el momento de la justificación, reflejándose en el mismo la actividad efectivamente realizada. Cualquier desviación significativa respecto al proyecto original conllevará el reintegro total o parcial de la subvención concedida.

SOLICITANTE _____

DATOS DEL FESTIVAL O EVENTO

Denominación		Organización	
Fecha creación		Dirección artística	
Localidad		Temática/Género	
Comunidad Autónoma		Fecha de celebración	

PLAN DE PROGRAMACIÓN DE COMPAÑÍAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN LA QUE SE ORGANIZA EL FESTIVAL

PARTICIPANTES	COMUNIDAD	OBRA	AUTOR	FECHAS	NºFunc

PLAN DE PROGRAMACIÓN DE COMPAÑÍAS PROCEDENTES DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

PARTICIPANTES	COMUNIDAD	OBRA	AUTOR	FECHAS	NºFunc

PLAN DE PROGRAMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS (Ver apartado Cuarto de la Resolución de convocatoria).

PARTICIPANTES	PAÍS	OBRA	AUTOR	FECHAS	NºFunc

Pasa a la siguiente hoja

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (pedagógicas, fomento de la inclusión social, programas de residencia, etc.)

--	--

FORMULARIO DE INDICADORES DE VALORACIÓN PARA D1
OBSERVACIONES:

Las casillas sombreadas se reservan al INAEM. Las casillas en blanco se rellenarán con el número o porcentaje que se pide en ellas, o con un SÍ cuando la respuesta sea afirmativa. **Los indicadores señalados con asterisco que sean contestados con un SÍ o número deberán acreditarse con documentación suficiente.** Dicha documentación deberá adjuntarse a este formulario con la presentación de la solicitud, debidamente ordenada, para que los citados indicadores puedan ser valorados. Su no presentación invalidará el SÍ o número reflejado en la casilla correspondiente.

1. Proyección nacional

1.1 Número de comunidades autónomas de procedencia de los participantes excluida la de la sede del evento		
1.2 Porcentaje de funciones de compañías de la comunidad donde se celebra el festival o evento sobre el número de compañías o espectáculos procedentes de comunidades autónomas distintas de la propia		
1.3 Reequilibrio territorial		
*1.3 La entidad solicitante es una federación, confederación o asociación de ámbito estatal		

2. Proyección internacional

*2.1 Inclusión de funciones o actividades en entidades o instituciones extranjeras o internacionales radicadas en España		
2.2 Número de de países extranjeros de procedencia de los participantes programados		
2.3 Porcentaje de compañías extranjeras en la programación del festival o evento sobre el total		

3. Trayectoria de los participantes en el proyecto

*3.1 Festival o evento, solicitante, obras programadas o participantes galardonados con premios de teatro		
3.2 Número de ediciones anteriores del festival o evento		
*3.3 Posesión de reconocimientos oficiales de calidad empresarial, gestión medioambiental o igualdad en la empresa		

4. Contenido artístico del proyecto

4.1 Número de funciones de teatro de calle o dirigidas específicamente al público infantil y juvenil		
*4.2 Número de funciones programadas de obras de autor español clásico (fallecido en los siglos XIX y anteriores)		
*4.2 Número de funciones programadas de obras de autor español de repertorio (fallecido en el siglo XX)		
*4.2 Número de funciones programadas de obras de autor español actual (vivo o fallecido en siglo XXI)		

5. Otras características del proyecto

*5.1 Número de funciones destinadas a la inclusión social de colectivos señalados en el punto 5.1 del anexo "Criterios e indicadores", con acreditación expedida por alguna entidad de ámbito igual o superior al autonómico representativa de dichos colectivos		
*5.1 Inclusión de actividades complementarias en el proyecto, pedagógicas o de fomento de la inclusión social		
*5.2 Festival o evento subvencionado o patrocinado por otras instituciones públicas o privadas		
*5.3 Presentación con la solicitud de un plan detallado y viable de márketing y creación de públicos		
5.4 Grabación y edición de los espectáculos o de una selección, con entrega al INAEM de un ejemplar para usos no comerciales		

En _____, a _____ de _____ de 2010

Fdo.: _____

ANEXO II-MODALIDAD D2 (FESTIVALES, MUESTRAS, FERIAS Y OTRAS ACTIVIDADES CIRCENSES)

IMPORTANTE: Este Anexo deberá presentarse de nuevo en el momento de la justificación, reflejándose en el mismo la actividad efectivamente realizada. Cualquier desviación significativa respecto al proyecto original conllevará el reintegro total o parcial de la subvención concedida.

SOLICITANTE _____

DATOS DEL FESTIVAL O EVENTO

Denominación		Organización	
Fecha creación		Dirección artística	
Localidad		Temática/Género	
Comunidad Autónoma		Fecha de celebración	

PLAN DE PROGRAMACIÓN DE COMPAÑÍAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN LA QUE SE ORGANIZA EL FESTIVAL

COMPañÍA	COMUNIDAD	ESPECTÁCULO/ACTIVIDAD	AUTOR	FECHAS	NºFunc

PLAN DE PROGRAMACIÓN DE COMPAÑÍAS PROCEDENTES DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

COMPañÍA	COMUNIDAD	ESPECTÁCULO/ACTIVIDAD	AUTOR	FECHAS	NºFunc

PLAN DE PROGRAMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS (Ver apartado Cuarto de la Resolución de convocatoria).

COMPañÍA	PAÍS	ESPECTÁCULO/ACTIVIDAD	AUTOR	FECHAS	NºFunc

Pasa a la siguiente hoja

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (pedagógicas, fomento de la inclusión social, programas de residencia, etc.)

--	--

FORMULARIO DE INDICADORES DE VALORACIÓN PARA D2
OBSERVACIONES:

Las casillas sombreadas se reservan al INAEM. Las casillas en blanco se rellenarán con el número o porcentaje que se pide en ellas, o con un SÍ cuando la respuesta sea afirmativa. **Los indicadores señalados con asterisco que sean contestados con un SÍ o número deberán acreditarse con documentación suficiente.** Dicha documentación deberá adjuntarse a este formulario con la presentación de la solicitud, debidamente ordenada, para que los citados indicadores puedan ser valorados. Su no presentación invalidará el SÍ o número reflejado en la casilla correspondiente.

1. Proyección nacional

1.1 Número de comunidades autónomas de procedencia de los participantes excluida la de la sede del evento		
1.2 Porcentaje de funciones de compañías de la comunidad donde se celebra el festival o evento sobre el número de compañías o espectáculos procedentes de comunidades autónomas distintas de la propia		
1.3 Reequilibrio territorial		
*1.3 La entidad solicitante es una federación, confederación o asociación de ámbito estatal		

2. Proyección internacional

*2.1 Inclusión de funciones o actividades en entidades o instituciones extranjeras o internacionales radicadas en España		
2.2 Número de de países extranjeros de procedencia de los participantes programados		
2.3 Porcentaje de compañías extranjeras en la programación del festival o evento sobre el total		

3. Trayectoria de los participantes en el proyecto

*3.1 Festival o evento, solicitante, espectáculos programados o participantes galardonados con premios de artes escénicas de ámbito autonómico o nacional		
3.2 Número de ediciones anteriores del festival o evento		
*3.3 Posesión de reconocimientos oficiales de calidad empresarial, gestión medioambiental o igualdad en la empresa		

4. Contenido artístico del proyecto

4.1 Número de funciones de espectáculos de circo contemporáneo o "nuevo circo"		
--	--	--

5. Otras características del proyecto

*5.1 Número de funciones destinadas a la inclusión social de colectivos señalados en el punto 5.1 del anexo "Criterios e indicadores", con acreditación expedida por alguna entidad de ámbito igual o superior al autonómico representativa de dichos colectivos		
*5.1 Inclusión de actividades complementarias en el proyecto, pedagógicas o de fomento de la inclusión social		
*5.2 Festival o evento subvencionado o patrocinado por otras instituciones públicas o privadas		
*5.3 Presentación con la solicitud de un plan detallado y viable de marketing y creación de públicos		
5.4 Grabación y edición de los espectáculos o de una selección, con entrega al INAEM de un ejemplar para usos no comerciales		

En _____, a ____ de _____ de 2010

Fdo.: _____

ANEXO III**DECLARACIONES EXIGIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA****DATOS DEL SOLICITANTE:**

NOMBRE y APELLIDOS _____
EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE (en su caso) _____

El solicitante, en la representación legal que ostenta (en su caso), certifica la veracidad de los datos contenidos en esta solicitud y **DECLARA:**

1º. Que cumple los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder a la condición de beneficiario.

2º. Que no incurre en ninguna de las causas de prohibición para obtener subvenciones establecidas en el artículo 13 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3º. Que en relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (señalar la opción que corresponda):

- Se halla al corriente de las mismas, y autoriza la verificación de oficio por el órgano gestor del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dicha autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la presente solicitud de ayuda.
- Se halla al corriente de las mismas, comprometiéndose a aportar los certificados en el momento que sea requerido por el órgano gestor.
- Se halla al corriente de las mismas, y acompaña los certificados correspondientes junto con la presente solicitud.

4º. Que en relación con lo dispuesto en la Orden PRE/3949/2006 (señalar la opción elegida, sólo en el caso de que el solicitante sea persona física):

- El solicitante presta su consentimiento al órgano instructor para que verifique su identidad y residencia y está exento en consecuencia de la presentación de la fotocopia compulsada del D.N.I.
- No presta este consentimiento, por lo que adjunta fotocopia compulsada del D.N.I.

5º. Que para el mismo proyecto para el que se solicita ayuda al INAEM y que se señala en el Anexo II, declara, a efectos de lo previsto en el apartado Decimoquinto de la Orden de 29 de diciembre de 2004, que (señalar el recuadro que proceda):

- ☐ **NO** se ha solicitado ni recibido ninguna otra ayuda de otras entidades públicas o privadas.
- ☐ **SÍ** se ha solicitado ayuda a otras entidades públicas o privadas por las cuantías que se indican, resultando concedidas las cantidades siguientes (dejar en blanco la casilla "Cuantía Concedida" en el caso de no conocerse este último dato a la fecha de esta declaración):

ENTIDAD	OBJETO DE LA AYUDA	Cuantía Solicitada	Cuantía Concedida	Fecha concesión

6º. Que a los efectos establecidos en el artículo 3.1 del Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las *ayudas de minimis* (DOUE de 28 de diciembre de 2006), declara que conoce el carácter *de minimis* de la ayuda solicitada y que (señalar el recuadro que proceda):

- ☐ **NO** ha percibido ayudas *de minimis*, para el mismo u otros proyectos, en los ejercicios 2008, 2009 y 2010 (hasta la fecha de la presente declaración).
- ☐ **SÍ** ha percibido ayudas *de minimis*, para el mismo u otros proyectos, en los ejercicios 2008, 2009 y 2010 (hasta la fecha de la presente declaración), en las cuantías que se indican:

ENTIDAD	OBJETO DE LA AYUDA	Cuantía Concedida	Fecha concesión

Lo que se hace constar a los efectos previstos en los apartados Segundo y Decimoquinto de la Orden Ministerial de fecha 29 de diciembre de 2004, publicada en el B.O.E. de fecha 8 de enero de 2005.

En _____, a ____ de _____ de 2010

Firmado (Nombre): _____

ANEXO IV

PRESUPUESTO GLOBAL DEL PROYECTO

SOLICITANTE: _____
 MODALIDAD: _____

I. GASTOS¹

	Estimado	Efectivo ²
1. COSTES GENERALES DE LA ENTIDAD (COSTES INDIRECTOS)³		
1.1 Salarios y Seguridad Social (personal directivo y de administración)		
1.2 Gastos de oficina, alquileres y suministros		
1.3 Gastos financieros y amortizaciones		
1.4 Otros gastos (detallar).....		
TOTAL GASTOS INDIRECTOS:		

2. ACTIVIDAD ARTÍSTICA (COSTES DIRECTOS)**2.1 Producción (sólo modalidades A1.3 y B2, para gastos previos al estreno)**

	Servicios artísticos y técnicos (contratación externa)		
	Salarios y Seguridad Social del personal artístico y técnico		
	Escenografía y vestuario		
	Alquileres		
	Otros (detallar)		

2.2 Gastos de movilidad (para giras y programaciones)

	Servicios artísticos y técnicos (contratación externas)		
	Salarios en gira y Seguridad Social del personal artístico y técnico		
	Gastos de producción en gira		
	Alquileres en gira		
	Viajes		
	Transporte de la carga		
	Alojamiento		
	Dietas		

2.3 Cachés de compañías o participantes programados (sólo A2, D1 y D2)**2.4 Promoción y publicidad****2.5 Derechos de autor****2.6 Gastos de sobretitulación (sólo modalidad complementaria D4)****2.7 Infraestructura móvil circense (sólo modalidad complementaria C3)****2.8 Otros gastos (detallar)**

.....

.....

.....

TOTAL GASTOS DIRECTOS:**TOTAL GASTOS (I.1 + I.2):****% COSTES INDIRECTOS (total apartado I.1 sobre total gastos):**

II. INGRESOS

	Estimado	Efectivo ²
1. VENTAS (taquilla, cachés y otros ingresos comerciales)		
2. AYUDAS DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS (excluida la ayuda que se solicita al INAEM)		
3. OTROS INGRESOS (detallar procedencia).....		

TOTAL INGRESOS:**RESULTADO (ingresos – gastos):**

En _____ a _____ de _____ de 2010

Fdo: _____

¹ No se cumplimentarán los apartados reservados a modalidades distintas de la solicitada.

² Los gastos e ingresos efectivamente realizados se añadirán en el momento de la justificación. En su caso, deberán justificarse las desviaciones producidas.

³ Sólo se indicará la proporción de gastos generales imputable a la actividad subvencionada, sin que la cuantía resultante pueda superar el 25 % del total de gastos del proyecto.

ANEXO V.- INDICADORES DE VALORACIÓN OBJETIVA POR MODALIDADES

A1.1	Giras teatrales por el territorio nacional		
A1.2	Giras por el territorio nacional de proyectos de nueva creación teatral		
A1.3	Giras por el territorio nacional de proyectos teatrales interautonómicos		
	Indicadores	Puntuación	Puntuación máxima
1	PROYECCIÓN NACIONAL		
1.1	Número de Comunidades o Ciudades Autónomas, distintas de la propia, incluidas en la gira Por cada Comunidad o Ciudad Autónoma por encima del mínimo exigido	1	3
1.2	Número de funciones fuera de la Comunidad o Ciudad Autónoma donde el solicitante tenga su domicilio social Por cada tres funciones por encima del mínimo exigido	1	3
1.3	Reequilibrio territorial Solicitantes con domicilio social en las Comunidades Autónomas de Illes Balears o Canarias o en las Ciudades Autónomas de Ceuta o Melilla que extiendan su gira fuera de dichos territorios (por cada Comunidad Autónoma)	2	4
	Inclusión en la gira de funciones en las Comunidades Autónomas de Illes Balears, Canarias y/o Ciudades Autónomas de Ceuta y/o Melilla por parte de solicitantes con domicilio social fuera de dichos territorios (por cada Comunidad Insular o Ciudad Autónoma)	2	
1.4	Inclusión de funciones en salas privadas pertenecientes a redes de salas privadas de carácter estatal Por cada 2 funciones	1	3
2	PROYECCIÓN INTERNACIONAL		
2.1	Inclusión en la gira de funciones en entidades o instituciones extranjeras o internacionales radicadas en España	1	1
2.2	Inclusión en la gira de funciones en festivales internacionales de reconocido prestigio radicados en España Por cada festival incluido	1	3
2.3	Si se acredita, mediante invitación o contrato, la realización de funciones de la obra en el extranjero, además de la gira por España	1	1
3	TRAYECTORIA DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO		
3.1	Autor, montaje, equipo artístico o solicitante galardonado con premios de teatro de ámbito autonómico o nacional (en A1.3 se tomará el dato del coproductor mejor valorado) Premio Nacional de Teatro Otros premios concedidos por la Administración General del Estado Premios concedidos por las administraciones autonómicas Premios Max Otros premios relevantes	5 5 4 3 2 1	
3.2	Antigüedad y trayectoria de la compañía o, en su caso, del titular o titulares de la misma (en A1.3 se tomará el dato del coproductor mejor valorado) Por cada 2 años completos de actividad, a partir de 3 Haber realizado al menos 3 producciones en los tres años anteriores	1 1	4 1
3.3	Número de funciones realizadas por la compañía en los tres años anteriores (en A1.3 se tomará el dato del coproductor mejor valorado) 61-120 funciones 121-180 funciones Más de 180 funciones	1 2 3	3
3.4	Experiencia profesional del director 6-10 obras dirigidas 11-15 obras dirigidas Más de 15 obras dirigidas	1 2 3	3

3.5	Compañía residente en un centro artístico estable, no perteneciente a la propia compañía (en A1.3, al menos uno de los coproductores)	1	1
3.6	Aportación por el solicitante de certificados o reconocimientos oficiales de calidad empresarial, gestión medioambiental o igualdad en la empresa (en A1.3, al menos uno de los coproductores)	1	1
4	PERFIL ARTÍSTICO DEL PROYECTO		
4.1	Fomento de géneros teatrales específicos		5
	Obra dirigida específicamente al público infantil y juvenil	5	
	Obra perteneciente al género de títeres y/o teatro de calle	2	
4.2	Autoría original de la obra		6
	Autor español actual (vivo o fallecido en el siglo XXI)	6	
	Autor español de repertorio (fallecido en el siglo XX)	4	
	Autor español clásico (fallecido en los siglos XIX y anteriores)	5	
4.3	Número de actores en el montaje, excluyendo los figurantes		3
	5-7 actores	1	
	8-10 actores	2	
	Más de 10 actores	3	
5	OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO		
5.1	Inclusión social		4
	Proyecto cuya temática, o composición de una parte significativa del equipo participante, fomente claramente la inclusión social de colectivos discriminados por razón de raza, origen, género, edad, discapacidad u otras causas de exclusión, acreditándose en el momento de la solicitud el apoyo de instituciones o entidades de ámbito igual o superior al autonómico representativas de dichos colectivos	2	
	Si las funciones de la gira se acompañan de actividades complementarias de carácter pedagógico, formativo y/o que fomente la inclusión social, aportándose en el momento de la solicitud los materiales que correspondan, debidamente editados o publicados	2	
5.2	Producción de la obra y/o gira subvencionada o patrocinada por otras instituciones		3
	Estado (salvo INAEM), Comunidades o Ciudades Autónomas	3	
	Otras instituciones públicas	2	
	Instituciones o patrocinadores privados	1	
5.3	Presentar en el momento de la solicitud un plan detallado y viable de marketing y creación de públicos	1	1
5.4	Grabación y edición del espectáculo en formato digital, con entrega al INAEM de un ejemplar para usos no comerciales	2	2

A2	Programaciones de ámbito nacional en salas privadas de teatro		
	Indicadores	Puntuación	Puntuación máxima
1	PROYECCIÓN NACIONAL		
1.1	Número de Comunidades o Ciudades Autónomas, distintas de la propia, de las que proceden las compañías o artistas españoles programados		3
	Por cada Comunidad o Ciudad Autónoma por encima del mínimo exigido	1	
1.2	Número de obras en la programación (resultado de dividir el número de obras de compañías nacionales por el número de funciones de compañías nacionales)		3
	0,1	1	
	0,2	2	
	0,3	3	
1.3	Reequilibrio territorial		3
	Sala situada en las Comunidades Autónomas de Illes Balears o Canarias o en las Ciudades Autónomas de Ceuta o Melilla	3	
	Inclusión de funciones de compañías procedentes de las Comunidades Autónomas de Illes Balears, Canarias y/o Ciudades Autónomas de Ceuta y/o Melilla, si la sala se encuentra en la Península	3	
1.4	Pertenencia del espacio a una red de carácter estatal	3	3

2	PROYECCIÓN INTERNACIONAL		
2.1	Número de países extranjeros de los proceden las compañías programadas		
	Por cada país	1	3
2.2	Volumen de la programación internacional (resultado de dividir el número de espectáculos de compañías internacionales por el número de funciones de compañías nacionales)		3
	0,1	1	
	0,2	2	
	0,3	3	
3	TRAYECTORIA DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO		
3.1	Espacio o solicitante galardonado con premios de teatro de ámbito autonómico o nacional, o inclusión en la programación de obras o compañías galardonadas con los mismos		5
	Premio Nacional de Teatro	5	
	Otros premios concedidos por la Administración General del Estado	4	
	Premios concedidos por las administraciones autonómicas	3	
	Premios Max	2	
	Otros premios relevantes	1	
3.2	Antigüedad de la programación estable del espacio		
	Por cada 4 años completos	1	6
3.3	Si el espacio cuenta con una compañía residente estable (no la propia compañía de la sala), o programas de creación en régimen de residencia	2	2
3.4	Aportación por el solicitante de certificados o reconocimientos oficiales de calidad empresarial, gestión medioambiental o igualdad en la empresa	1	1
4	PERFIL ARTÍSTICO DEL PROYECTO		
4.1	Porcentaje de funciones de compañías nacionales destinadas específicamente al público infantil y juvenil		5
	40 %	1	
	60 %	3	
	80 %	5	
4.2	Si más del 50 % de las funciones de compañías nacionales corresponden a obras de alguna de las siguientes autorías originales (si cualquier combinación de autorías originales supera el 50 % de las funciones, se otorgará la puntuación de la autoría menos valorada):		6
	Autor español actual (vivo o fallecido en el siglo XXI)	6	
	Autor español de repertorio (fallecido en el siglo XX)	4	
	Autor español clásico (fallecido en los siglos XIX y anteriores)	5	
5	OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO		
5.1	Inclusión social		5
	Si más del 25 % de las funciones de compañías nacionales se destinan claramente al fomento de la inclusión social de colectivos discriminados por razón de raza, origen, género, edad, discapacidad u otras causas de exclusión, acreditándose en el momento de la solicitud el apoyo de instituciones o entidades de ámbito igual o superior al autonómico representativas de dichos colectivos	3	
	Programación de actividades complementarias de carácter pedagógico, formativo y/o que fomente la inclusión social, aportándose en el momento de la solicitud los materiales originales que correspondan, debidamente editados o publicados	2	
5.2	Espacio subvencionado o patrocinado por otras instituciones en el año de la solicitud		3
	Estado (salvo INAEM), Comunidades o Ciudades Autónomas	3	
	Otras instituciones públicas	2	
	Instituciones o patrocinadores privados	1	
5.3	Características de la sala (deben acreditarse en el momento de la solicitud)		4
	Disponibilidad de dependencias adicionales destinadas a actividades complementarias	2	
	Espacio de la escena variable gracias a la movilidad de las localidades	2	

5.4	Presentar en el momento de la solicitud un plan detallado y viable de marketing y creación de públicos	2	2
5.5	Tecnologías multimedia		3
	Grabación y edición de los espectáculos o de una selección de los mismos en formato digital, con entrega al INAEM de un ejemplar para usos no comerciales	1	
	Disponibilidad de medios para realizar proyecciones audiovisuales en las representaciones	2	

A3	Concertaciones bienales		
	Indicadores aplicables al conjunto de la gira (se tendrá en cuenta la gira prevista en 2010)	Puntuación	Puntuación máxima
1	PROYECCIÓN NACIONAL		
1.1	Número de Comunidades o Ciudades Autónomas, distintas de la propia, incluidas en la gira		3
	Por cada dos Comunidades o Ciudades Autónomas por encima del mínimo exigido	1	
1.2	Número de funciones, fuera de la Comunidad o Ciudad Autónoma donde el solicitante tenga su domicilio social, incluidas en la gira		3
	Por cada 10 funciones por encima del mínimo exigido	1	
1.3	Reequilibrio territorial		4
	Solicitantes con domicilio social en las Comunidades Autónomas de Illes Balears o Canarias o en las Ciudades Autónomas de Ceuta o Melilla que extiendan su gira fuera de dichos territorios (por cada Comunidad Autónoma)	2	
	Inclusión en la gira de funciones en las Comunidades Autónomas de Illes Balears, Canarias y/o Ciudades Autónomas de Ceuta y/o Melilla por parte de solicitantes con domicilio social fuera de dichos territorios (por cada Comunidad Insular o Ciudad Autónoma)	2	
1.4	Inclusión de funciones de la gira en salas privadas pertenecientes a redes de salas privadas de carácter estatal		3
	Por cada 10 funciones	1	
2	PROYECCIÓN INTERNACIONAL		
2.1	Inclusión en la gira de funciones en entidades o instituciones extranjeras o internacionales radicadas en España	1	1
2.2	Inclusión en la gira de funciones en festivales internacionales de reconocido prestigio radicados en España		3
	Por cada festival incluido	1	
3	TRAYECTORIA DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO		
3.1	Antigüedad y trayectoria de la compañía o, en su caso, del titular o titulares de la misma		
	Por cada 2 años completos de actividad, a partir de 3	1	4
	Haber realizado al menos 3 producciones en los tres años anteriores	1	1
3.2	Número de funciones realizadas por la compañía en los tres años anteriores		3
	61-120 funciones	1	
	121-180 funciones	2	
	Más de 180 funciones	3	
3.3	Compañía residente en un centro artístico estable, no perteneciente a la propia compañía	1	1
3.4	Aportación por el solicitante de certificados o reconocimientos oficiales de calidad empresarial, gestión medioambiental o igualdad en la empresa	1	1
5	OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO		
5.1	Presentar en el momento de la solicitud un plan detallado y viable de marketing y creación de públicos	1	1
	Indicadores aplicables a cada obra incluida en el proyecto (se hará la media aritmética de la puntuación de cada una de las obras)		
2	PROYECCIÓN INTERNACIONAL		
2.3	Si se acredita, mediante invitación o contrato, la realización de funciones de la obra en el extranjero, además de la gira por España	1	1

3	TRAYECTORIA DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO		
3.5	<i>Autor, montaje, equipo artístico o solicitante galardonado con premios de teatro de ámbito autonómico o nacional</i>		5
	Premio Nacional de Teatro	5	
	Otros premios concedidos por la Administración General del Estado	4	
	Premios concedidos por las administraciones autonómicas	3	
	Premios Max	2	
	Otros premios relevantes	1	
3.6	<i>Experiencia profesional del director</i>		3
	6-10 obras dirigidas	1	
	11-15 obras dirigidas	2	
	Más de 15 obras dirigidas	3	
4	PERFIL ARTÍSTICO DEL PROYECTO		
4.1	<i>Fomento de géneros teatrales específicos</i>		5
	Obra dirigida específicamente al público infantil y juvenil	5	
	Obra perteneciente al género de títeres y/o teatro de calle	2	
4.2	<i>Autoría original de la obra</i>		6
	Autor español actual (vivo o fallecido en el siglo XXI)	6	
	Autor español de repertorio (fallecido en el siglo XX)	4	
	Autor español clásico (fallecido en los siglos XIX y anteriores)	5	
4.3	<i>Número de actores en el montaje, excluyendo los figurantes</i>		3
	5-7 actores	1	
	8-10 actores	2	
	Más de 10 actores	3	
5	OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO		
5.2	<i>Inclusión social</i>		4
	Proyecto cuya temática, o composición de una parte significativa del equipo participante, fomenta claramente la inclusión social de colectivos discriminados por razón de raza, origen, género, edad, discapacidad u otras causas de exclusión, acreditándose en el momento de la solicitud el apoyo de instituciones o entidades de ámbito igual o superior al autonómico representativas de dichos colectivos	2	
	Si las funciones de la gira se acompañan de actividades complementarias de carácter pedagógico, formativo y/o que fomente la inclusión social, aportándose en el momento de la solicitud los materiales que correspondan, debidamente editados o publicados	2	
5.3	<i>Producción de la obra y/o gira subvencionada o patrocinada por otras instituciones</i>		3
	Estado (salvo INAEM), Comunidades o Ciudades Autónomas	3	
	Otras instituciones públicas	2	
	Instituciones o patrocinadores privados	1	
5.4	<i>Grabación y edición del espectáculo en formato digital, con entrega al INAEM de un ejemplar para usos no comerciales</i>	2	2

B1	Giras teatrales por el extranjero		
	Indicadores aplicables al conjunto de la gira	Puntuación	Puntuación máxima
1	PROYECCIÓN NACIONAL		
1.1	<i>Solicitantes con domicilio social en las Comunidades Autónomas de Illes Balears o Canarias o en las Ciudades Autónomas de Ceuta o Melilla</i>	2	2
2	PROYECCIÓN INTERNACIONAL		
2.1	<i>Por cada función programada en el extranjero</i>	1	6
2.2	<i>Por cada país incluido en la gira</i>	1	5
2.3	<i>Inclusión en la gira de funciones en festivales, certámenes, encuentros y congresos internacionales de reconocido prestigio</i>		3
	Por cada festival o evento	1	

3	TRAYECTORIA DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO		
3.1	Antigüedad y trayectoria de la compañía o, en su caso, del titular o titulares de la misma		
	Por cada 2 años completos de actividad, a partir de 3	1	4
	Haber realizado al menos 3 producciones en los tres años anteriores	1	1
3.2	Número de funciones realizadas por la compañía en los tres años anteriores		3
	61-120 funciones	1	
	121-180 funciones	2	
	Más de 180 funciones	3	
3.3	Compañía residente en un centro artístico estable, no perteneciente a la propia compañía	1	1
3.4	Aportación por el solicitante de certificados o reconocimientos oficiales de calidad empresarial, gestión medioambiental o igualdad en la empresa	1	1
5	OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO		
5.1	Presentar en el momento de la solicitud un plan detallado y viable de marketing y creación de públicos	1	1
	<u>Indicadores aplicables a cada obra incluida en el proyecto (se hará la media aritmética de la puntuación de cada una de las obras)</u>		
1	PROYECCIÓN NACIONAL		
1.2	Número de Comunidades o Ciudades Autónomas en las que se ha girado con la misma obra en los dos años anteriores, distintas de la propia		2
	Por cada Comunidad o Ciudad Autónoma	1	
1.3	Número de funciones de la misma obra realizadas en los dos años anteriores, fuera de la Comunidad o Ciudad Autónoma donde el solicitante tenga su domicilio social		2
	Por cada 15 funciones	1	
3	TRAYECTORIA DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO		
3.5	Autor, montaje, equipo artístico o solicitante galardonado con premios de teatro de ámbito autonómico o nacional		5
	Premio Nacional de Teatro	5	
	Otros premios concedidos por la Administración General del Estado	4	
	Premios concedidos por las administraciones autonómicas	3	
	Premios Max	2	
	Otros premios relevantes	1	
3.6	Experiencia profesional del director		3
	6-10 obras dirigidas	1	
	11-15 obras dirigidas	2	
	Más de 15 obras dirigidas	3	
4	PERFIL ARTÍSTICO DEL PROYECTO		
4.1	Fomento de géneros teatrales específicos		4
	Obra dirigida específicamente al público infantil y juvenil	4	
	Obra perteneciente al género de títeres y/o teatro de calle	2	
4.2	Autoría original de la obra		6
	Autor español actual (vivo o fallecido en el siglo XXI)	6	
	Autor español de repertorio (fallecido en el siglo XX)	4	
	Autor español clásico (fallecido en los siglos XIX y anteriores)	5	
4.3	Número de actores en el montaje, excluyendo los figurantes		3
	5-7 actores	1	
	8-10 actores	2	
	Más de 10 actores	3	

5	OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO		
5.2	<i>Inclusión social</i>		3
	Proyecto cuya temática, o composición de una parte significativa del equipo participante, fomenta claramente la inclusión social de colectivos discriminados por razón de raza, origen, género, edad, discapacidad u otras causas de exclusión, acreditándose en el momento de la solicitud el apoyo de instituciones o entidades de ámbito igual o superior al autonómico representativas de dichos colectivos	2	
	Si las funciones de la gira se acompañan de actividades complementarias de carácter pedagógico, formativo y/o que fomente la inclusión social, aportándose en el momento de la solicitud los materiales que correspondan, debidamente editados o publicados	1	
5.3	<i>Producción de la obra y/o gira subvencionada o patrocinada por otras instituciones</i>		3
	Estado (salvo INAEM), Comunidades o Ciudades Autónomas	3	
	Otras instituciones públicas	2	
	Instituciones o patrocinadores privados	1	
5.4	<i>Grabación y edición del espectáculo en formato digital, con entrega al INAEM de un ejemplar para usos no comerciales</i>	2	2

B2	Producciones teatrales en el extranjero		
	Indicadores	Puntuación	Puntuación máxima
1	PROYECCIÓN INTERNACIONAL		
1.1	<i>Por cada función programada en el extranjero, acreditada mediante invitación o contrato</i>	1	6
1.2	<i>Por cada país incluido en la gira</i>	1	5
1.3	<i>Realización de funciones en festivales, certámenes, encuentros y congresos internacionales de reconocido prestigio, acreditadas mediante invitación o contrato</i>		3
	Por cada festival o evento	1	
1.4	<i>Por cada país participante distinto de España, si es una coproducción</i>	1	3
2	TRAYECTORIA DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO		
2.1	<i>Autor, montaje, equipo artístico o solicitante galardonado con premios de teatro de ámbito autonómico o nacional</i>		5
	Premio Nacional de Teatro	5	
	Otros premios concedidos por la Administración General del Estado	4	
	Premios concedidos por las administraciones autonómicas	3	
	Premios Max	2	
	Otros premios relevantes	1	
2.2	<i>Antigüedad y trayectoria de la compañía o, en su caso, del titular o titulares de la misma</i>		
	Por cada 2 años completos de actividad, a partir de 3	1	4
	Haber realizado al menos 3 producciones en los tres años anteriores	1	1
2.3	<i>Número de funciones realizadas por la compañía en los tres años anteriores</i>		3
	61-120 funciones	1	
	121-180 funciones	2	
	Más de 180 funciones	3	
2.4	<i>Experiencia profesional del director</i>		3
	6-10 obras dirigidas	1	
	11-15 obras dirigidas	2	
	Más de 15 obras dirigidas	3	
2.5	<i>Compañía residente en un centro artístico estable, no perteneciente a la propia compañía</i>	1	1
2.6	<i>Aportación por el solicitante de certificados o reconocimientos oficiales de calidad empresarial, gestión medioambiental o igualdad en la empresa</i>	1	1

3	PERFIL ARTÍSTICO DEL PROYECTO		
3.1	<i>Fomento de géneros teatrales específicos</i>		4
	Obra dirigida específicamente al público infantil y juvenil	4	
	Obra perteneciente al género de títeres y/o teatro de calle	2	
3.2	<i>Autoría original de la obra</i>		8
	Autor español actual (vivo o fallecido en el siglo XXI)	8	
	Autor español de repertorio (fallecido en el siglo XX)	6	
	Autor español clásico (fallecido en los siglos XIX y anteriores)	7	
3.3	<i>Número de actores en el montaje, excluyendo los figurantes</i>		3
	5-7 actores	1	
	8-10 actores	2	
	Más de 10 actores	3	
4	OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO		
4.1	<i>Inclusión social</i>		4
	Proyecto cuya temática, o composición de una parte significativa del equipo participante, fomente claramente la inclusión social de colectivos discriminados por razón de raza, origen, género, edad, discapacidad u otras causas de exclusión, acreditándose en el momento de la solicitud el apoyo de instituciones o entidades de ámbito igual o superior al autonómico representativas de dichos colectivos	2	
	Si las funciones de la gira se acompañan de actividades complementarias de carácter pedagógico, formativo y/o que fomente la inclusión social, aportándose en el momento de la solicitud los materiales que correspondan, debidamente editados o publicados	2	
4.2	<i>Producción de la obra y/o gira subvencionada o patrocinada por otras instituciones</i>		3
	Estado (salvo INAEM), Comunidades o Ciudades Autónomas	3	
	Otras instituciones públicas	2	
	Instituciones o patrocinadores privados	1	
4.3	<i>Presentar en el momento de la solicitud un plan detallado y viable de marketing y creación de públicos</i>	1	1
4.4	<i>Grabación y edición del espectáculo en formato digital, con entrega al INAEM de un ejemplar para usos no comerciales</i>	2	2

C1	Giras circenses por el territorio nacional		
	<u>Indicadores</u>	<u>Puntuación</u>	<u>Puntuación máxima</u>
1	PROYECCIÓN NACIONAL		
1.1	<i>Número de Comunidades o Ciudades Autónomas, distintas de la propia, incluidas en la gira</i>		6
	Por cada Comunidad o Ciudad Autónoma por encima del mínimo exigido	2	
1.2	<i>Número de funciones fuera de la Comunidad o Ciudad Autónoma donde el solicitante tenga su domicilio social</i>		4
	Por cada tres funciones por encima del mínimo exigido	2	
1.3	<i>Reequilibrio territorial</i>		6
	Solicitantes con domicilio social en las Comunidades Autónomas de Illes Balears o Canarias o en las Ciudades Autónomas de Ceuta o Melilla que extiendan su gira fuera de dichos territorios (por cada Comunidad Autónoma)	3	
	Inclusión en la gira de funciones en las Comunidades Autónomas de Illes Balears, Canarias y/o Ciudades Autónomas de Ceuta y/o Melilla por parte de solicitantes con domicilio social fuera de dichos territorios (por cada Comunidad Insular o Ciudad Autónoma)	3	
1.4	<i>Inclusión de funciones en salas privadas pertenecientes a redes de salas privadas de carácter estatal</i>		4
	Por cada 2 funciones enmarcadas en el circuito	1	

2	PROYECCIÓN INTERNACIONAL		
2.1	<i>Inclusión en la gira de funciones en entidades o instituciones extranjeras o internacionales radicadas en España</i>	1	1
2.2	<i>Inclusión en la gira de funciones en festivales internacionales de reconocido prestigio radicados en España</i>		3
	Por cada festival incluido	1	
2.3	<i>Si se acredita, mediante invitación o contrato, la realización de funciones en el extranjero, además de la gira por España</i>	1	1
3	TRAYECTORIA DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO		
3.1	<i>Espectáculo, equipo artístico o solicitante galardonado con premios de artes escénicas de ámbito autonómico o nacional</i>		5
	Premio Nacional de Circo	5	
	Otros premios concedidos por la Administración General del Estado	4	
	Premios concedidos por las administraciones autonómicas	3	
	Premios Max	2	
	Otros premios relevantes	1	
3.2	<i>Antigüedad y trayectoria de la compañía o, en su caso, del titular o titulares de la misma</i>		
	Por cada 2 años completos de actividad, a partir de 3	1	4
	Haber realizado al menos 3 producciones en los tres años anteriores	1	1
3.3	<i>Número de funciones realizadas por la compañía en los tres años anteriores</i>		3
	31-60 funciones	1	
	61-90 funciones	2	
	Más de 90 funciones	3	
3.4	<i>Experiencia profesional del director</i>		3
	6-10 espectáculos dirigidos	1	
	11-15 espectáculos dirigidos	2	
	Más de 15 espectáculos dirigidos	3	
3.5	<i>Compañía residente en un centro artístico estable, no perteneciente a la propia compañía</i>	1	1
3.6	<i>Aportación por el solicitante de certificados o reconocimientos oficiales de calidad empresarial, gestión medioambiental o igualdad en la empresa</i>	1	1
4	PERFIL ARTÍSTICO DEL PROYECTO		
4.1	<i>Espectáculo de circo contemporáneo o "nuevo circo"</i>	3	3
4.2	<i>Número de artistas en el espectáculo</i>		3
	7-12 artistas	1	
	13-18 artistas	2	
	Más de 18 artistas	3	
5	OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO		
5.1	<i>Inclusión social</i>		5
	Proyecto cuya temática, o composición de una parte significativa del equipo participante, fomente claramente la inclusión social de colectivos discriminados por razón de raza, origen, género, edad, discapacidad u otras causas de exclusión, acreditándose en el momento de la solicitud el apoyo de instituciones o entidades de ámbito igual o superior al autonómico representativas de dichos colectivos	3	
	Si las funciones de la gira se acompañan de actividades complementarias de carácter pedagógico, formativo y/o que fomente la inclusión social, aportándose en el momento de la solicitud los materiales que correspondan, debidamente editados o publicados	2	
5.2	<i>Producción del espectáculo y/o gira subvencionada o patrocinada por otras instituciones</i>		3
	Estado (salvo INAEM), Comunidades o Ciudades Autónomas	3	
	Otras instituciones públicas	2	
	Instituciones o patrocinadores privados	1	

5.3	Presentar en el momento de la solicitud un plan detallado y viable de marketing y creación de públicos	1	1
5.4	Grabación y edición del espectáculo en formato digital, con entrega al INAEM de un ejemplar para usos no comerciales	2	2

C2	Giras circenses por el extranjero		
	Indicadores aplicables al conjunto de la gira	Puntuación	Puntuación máxima
1	PROYECCIÓN NACIONAL		
1.1	Solicitantes con domicilio social en las Comunidades Autónomas de Illes Balears o Canarias o en las Ciudades Autónomas de Ceuta o Melilla	2	2
2	PROYECCIÓN INTERNACIONAL		
2.1	Por cada función programada en el extranjero	1	8
2.2	Por cada país incluido en la gira	1	6
2.3	Inclusión en la gira de funciones en festivales, certámenes, encuentros y congresos internacionales de reconocido prestigio		3
	Por cada festival o evento	1	
3	TRAYECTORIA DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO		
3.1	Antigüedad y trayectoria de la compañía o, en su caso, del titular o titulares de la misma		
	Por cada 2 años completos de actividad, a partir de 3	1	4
	Haber realizado al menos 3 producciones en los tres años anteriores	1	1
3.2	Número de funciones realizadas por la compañía en los tres años anteriores		3
	61-120 funciones	1	
	121-180 funciones	2	
	Más de 180 funciones	3	
3.3	Compañía residente en un centro artístico estable, no perteneciente a la propia compañía	1	1
3.4	Aportación por el solicitante de certificados o reconocimientos oficiales de calidad empresarial, gestión medioambiental o igualdad en la empresa	1	1
5	OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO		
5.1	Presentar en el momento de la solicitud un plan detallado y viable de marketing y creación de públicos	1	1
	Indicadores aplicables a cada espectáculo incluido en el proyecto (se hará la media aritmética de la puntuación de cada uno de los espectáculos)		
1	PROYECCIÓN NACIONAL		
1.2	Número de Comunidades o Ciudades Autónomas en las que se ha girado con el mismo espectáculo en los dos años anteriores, distintas de la propia		3
	Por cada Comunidad o Ciudad Autónoma	1	
1.3	Número de funciones del mismo espectáculo realizadas en los dos años anteriores, fuera de la Comunidad o Ciudad Autónoma donde el solicitante tenga su domicilio social		3
	Por cada 15 funciones	1	
3	TRAYECTORIA DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO		
3.5	Espectáculo, equipo artístico o solicitante galardonado con premios de artes escénicas de ámbito autonómico o nacional		5
	Premio Nacional de Circo	5	
	Otros premios concedidos por la Administración General del Estado	4	
	Premios concedidos por las administraciones autonómicas	3	
	Premios Max	2	
	Otros premios relevantes	1	

3.6	Experiencia profesional del director		3
	6-10 espectáculos dirigidos	1	
	11-15 espectáculos dirigidos	2	
	Más de 15 espectáculos dirigidos	3	
4	PERFIL ARTÍSTICO DEL PROYECTO		
4.1	Espectáculo de circo contemporáneo o "nuevo circo"	3	3
4.2	Número de artistas en el espectáculo		3
	7-12 artistas	1	
	13-18 artistas	2	
	Más de 18 artistas	3	
5	OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO		
5.2	Inclusión social		5
	Proyecto cuya temática, o composición de una parte significativa del equipo participante, fomente claramente la inclusión social de colectivos discriminados por razón de raza, origen, género, edad, discapacidad u otras causas de exclusión, acreditándose en el momento de la solicitud el apoyo de instituciones o entidades de ámbito igual o superior al autonómico representativas de dichos colectivos	3	
	Si las funciones de la gira se acompañan de actividades complementarias de carácter pedagógico, formativo y/o que fomente la inclusión social, aportándose en el momento de la solicitud los materiales que correspondan, debidamente editados o publicados	2	
5.3	Producción del espectáculo y/o gira subvencionada o patrocinada por otras instituciones		3
	Estado (salvo INAEM), Comunidades o Ciudades Autónomas	3	
	Otras instituciones públicas	2	
	Instituciones o patrocinadores privados	1	
5.4	Grabación y edición del espectáculo en formato digital, con entrega al INAEM de un ejemplar para usos no comerciales	2	2

D1	Festivales, ferias, muestras y otras actividades teatrales		
	Indicadores	Puntuación	Puntuación máxima
1	PROYECCIÓN NACIONAL		
1.1	Número de Comunidades o Ciudades Autónomas, distintas de la propia, de las que proceden los participantes o compañías programados		5
	Por cada Comunidad o Ciudad Autónoma por encima del mínimo exigido	1	
1.2	Porcentaje de las funciones de participantes nacionales correspondientes a participantes de fuera de la Comunidad o Ciudad Autónoma donde se celebra el festival o evento		5
	30 %	1	
	40 %	3	
	50 %	5	
1.3	Reequilibrio territorial		4
	Festival o evento celebrado en las Comunidades Autónomas de Illes Balears o Canarias o en las Ciudades Autónomas de Ceuta o Melilla	4	
	Inclusión de funciones de compañías procedentes de las Comunidades Autónomas de Illes Balears, Canarias y/o Ciudades Autónomas de Ceuta y/o Melilla, si el festival o evento se celebra en otro lugar	4	
1.4	Entidad solicitante de ámbito estatal (federación, confederación o asociación de ámbito estatal)	3	3
2	PROYECCIÓN INTERNACIONAL		
2.1	Inclusión de funciones o actividades en entidades o instituciones extranjeras o internacionales radicadas en España	1	1
2.2	Número de países extranjeros de los que proceden las compañías o participantes programados		
	Por cada país	1	3

2.3	% de funciones de compañías internacionales en la programación del festival o evento		5
	10 %	1	
	25 %	3	
	40 %	5	
3	TRAYECTORIA DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO		
3.1	<i>Festival, evento o solicitante galardonado con premios de teatro de ámbito autonómico o nacional, o inclusión en la programación de obras, compañías o participantes galardonados con los mismos</i>		5
	Premio Nacional de Teatro	5	
	Otros premios concedidos por la Administración General del Estado	4	
	Premios concedidos por las administraciones autonómicas	3	
	Premios Max	2	
	Otros premios relevantes	1	
3.2	<i>Antigüedad del festival o evento</i>		
	Por cada 4 ediciones realizadas	1	6
3.3	<i>Aportación por el solicitante de certificados o reconocimientos oficiales de calidad empresarial, gestión medioambiental o igualdad en la empresa</i>	1	1
4	PERFIL ARTÍSTICO DEL PROYECTO		
4.1	<i>Porcentaje de funciones o actividades destinadas específicamente al público infantil y juvenil y/o de teatro de calle</i>		3
	40 %	1	
	60 %	2	
	80 %	3	
4.2	<i>Si más del 50 % de las funciones o actividades de compañías o participantes nacionales corresponden a obras de alguna de las siguientes autorías originales (si cualquier combinación de autorías originales supera el 50 % de las funciones o actividades, se otorgará la puntuación de la autoría menos valorada):</i>		6
	Autor español actual (vivo o fallecido en el siglo XXI)	6	
	Autor español de repertorio (fallecido en el siglo XX)	4	
	Autor español clásico (fallecido en los siglos XIX y anteriores)	5	
5	OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO		
5.1	<i>Inclusión social</i>		3
	Si más del 50 % de las funciones o actividades se destinan claramente al fomento de la inclusión social de colectivos discriminados por razón de raza, origen, género, edad, discapacidad u otras causas de exclusión, acreditándose en el momento de la solicitud el apoyo de instituciones o entidades de ámbito igual o superior al autonómico representativas de dichos colectivos	2	
	Programación de actividades complementarias de carácter pedagógico, formativo y/o que fomente la inclusión social, aportándose en el momento de la solicitud los materiales originales que correspondan, debidamente editados o publicados	1	
5.2	<i>Festival o evento subvencionado o patrocinado por otras instituciones en el año de la solicitud</i>		3
	Estado (salvo INAEM), Comunidades o Ciudades Autónomas	3	
	Otras instituciones públicas	2	
	Instituciones o patrocinadores privados	1	
5.3	<i>Presentar en el momento de la solicitud un plan detallado y viable de marketing y creación de públicos</i>	2	2
5.4	<i>Grabación y edición de los espectáculos o de una selección de los mismos en formato digital, con entrega al INAEM de un ejemplar para usos no comerciales</i>	2	2

D2	Festivales, ferias, muestras y otras actividades circenses		
	Indicadores	Puntuación	Puntuación máxima
1	PROYECCIÓN NACIONAL		
1.1	Número de Comunidades o Ciudades Autónomas, distintas de la propia, de las que proceden los participantes o compañías programados		8
	Por cada Comunidad o Ciudad Autónoma por encima del mínimo exigido	2	
1.2	Porcentaje de las funciones de participantes nacionales correspondientes a participantes de fuera de la Comunidad o Ciudad Autónoma donde se celebra el festival o evento		6
	30 %	2	
	40 %	4	
	50 %	6	
1.3	Reequilibrio territorial		4
	Festival o evento celebrado en las Comunidades Autónomas de Illes Balears o Canarias o en las Ciudades Autónomas de Ceuta o Melilla	4	
	Inclusión de funciones de compañías procedentes de las Comunidades Autónomas de Illes Balears, Canarias y/o Ciudades Autónomas de Ceuta y/o Melilla, si el festival o evento se celebra en otro lugar	4	
1.4	Entidad solicitante de ámbito estatal (federación, confederación o asociación de ámbito estatal)	3	3
2	PROYECCIÓN INTERNACIONAL		
2.1	Inclusión de funciones o actividades en entidades o instituciones extranjeras o internacionales radicadas en España	1	1
2.2	Número de países extranjeros de los proceden las compañías o participantes programados		
	Por cada país	1	4
2.3	% de funciones de compañías internacionales en la programación del festival o evento		5
	10 %	1	
	25 %	3	
	40 %	5	
3	TRAYECTORIA DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO		
3.1	Festival, evento o solicitante galardonado con premios de artes escénicas de ámbito autonómico o nacional, o inclusión en la programación de espectáculos, compañías o participantes galardonados con los mismos		5
	Premio Nacional de Circo	5	
	Otros premios concedidos por la Administración General del Estado	4	
	Premios concedidos por las administraciones autonómicas	3	
	Premios Max	2	
	Otros premios relevantes	1	
3.2	Antigüedad del festival o evento		
	Por cada 4 ediciones realizadas	1	6
3.3	Aportación por el solicitante de certificados o reconocimientos oficiales de calidad empresarial, gestión medioambiental o igualdad en la empresa	1	1
4	PERFIL ARTÍSTICO DEL PROYECTO		
4.1	Porcentaje de funciones o actividades correspondientes al género del circo contemporáneo o "nuevo circo"		5
	40 %	1	
	60 %	3	
	80 %	5	

5	OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO		
5.1	<i>Inclusión social</i>		5
	Si más del 50 % de las funciones o actividades se destinan claramente al fomento de la inclusión social de colectivos discriminados por razón de raza, origen, género, edad, discapacidad u otras causas de exclusión, acreditándose en el momento de la solicitud el apoyo de instituciones o entidades de ámbito igual o superior al autonómico representativas de dichos colectivos	3	
	Programación de actividades complementarias de carácter pedagógico, formativo y/o que fomente la inclusión social, aportándose en el momento de la solicitud los materiales originales que correspondan, debidamente editados o publicados	2	
5.2	<i>Festival o evento subvencionado o patrocinado por otras instituciones en el año de la solicitud</i>		3
	Estado (salvo INAEM), Comunidades o Ciudades Autónomas	3	
	Otras instituciones públicas	2	
	Instituciones o patrocinadores privados	1	
5.3	<i>Presentar en el momento de la solicitud un plan detallado y viable de marketing y creación de públicos</i>	2	2
5.4	<i>Grabación y edición de los espectáculos o de una selección de los mismos en formato digital, con entrega al INAEM de un ejemplar para usos no comerciales</i>	2	2